

**ANEXO AL MENSAJE PRESIDENCIAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
PGN
2020**

ANEXO AL MENSAJE PRESIDENCIAL

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2020 - PGN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Gobierno nacional presenta a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley “*por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020*”.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto que se somete a consideración del Congreso de la República asciende a \$271,7 billones. Es consistente con las metas de déficit, tal como se han definido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP 2019, con la regla fiscal establecida por la Ley 1473 de 2011 y cumple con el Principio de Coherencia.

Ley 1473 de 2011: ARTÍCULO 4o. COHERENCIA. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La programación presupuestal recoge los lineamientos del programa de gobierno establecido en la Ley 1955 de 2019, o Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, y coincide con las metas definidas para el primer año del Marco de Gasto de Mediano Plazo, MGMP 2020-2023, como lo dispone el artículo 2.8.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

En el marco de la disponibilidad de recursos y de las restricciones fiscales, con los ingresos aforados en el PGN de 2020 se atenderá la ejecución de programas y proyectos de interés nacional, las necesidades de funcionamiento y el costo del servicio de la deuda pública de la Nación y de sus establecimientos públicos nacionales.

Igualmente, se garantiza el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes debidamente autorizados (vigencias futuras); mandatos de las Altas Cortes, como los relacionados con salud; atención a la población en condiciones de desplazamiento forzado y víctimas de la violencia¹, de conformidad con lo previsto en la Ley 1448 de 2011 y la sentencia T/025 del 2004; se cumple con leyes de destinación específica y acuerdos internacionales de la Nación y se atienden los compromisos derivados del Acuerdo de paz..

En la primera parte de este Mensaje se mostró la relación entre el presupuesto y la política económica y social del gobierno. La segunda parte, que corresponde a este Anexo, presenta un análisis

¹ Véase el capítulo IX de la sección sobre Aspectos Complementarios del Presupuesto.

detallado de la programación y contenido del presupuesto y se describen las características más importantes del presupuesto de 2020. En este apartado se muestra cómo el proyecto de ley se ajusta a los preceptos de la Constitución Política, de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios, y a las metas fiscales que se derivan de la programación macroeconómica.

Esta sección se divide en cuatro subsecciones, que tratan los siguientes temas:

- i) Consistencia del proyecto de ley con los preceptos previstos en la Ley Orgánica del Presupuesto;
- ii) Objetivos, supuestos generales y específicos, y criterios más importantes empleados en la formulación del proyecto de ley;
- iii) Características generales del proyecto de presupuesto anual. Se detalla el contenido del presupuesto de rentas y recursos de capital, y el de las apropiaciones de gasto, con énfasis en el presupuesto de funcionamiento y el servicio de la deuda, y
- iv) Características más importantes del presupuesto de inversión y su asignación sectorial.

La sección final del mensaje incluye información sobre lo que podríamos denominar aspectos complementarios del presupuesto en el marco de las normas de sostenibilidad de las finanzas públicas, responsabilidad y transparencia fiscal, y en consonancia con lo dispuesto por las Leyes 819 de 2003, 1473 de 2011 y Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015 y sus actualizaciones², entre otras normas. Los documentos que se presentan se refieren a los siguientes temas:

- i) Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y análisis de sostenibilidad de la deuda;
- ii) Clasificación económica del presupuesto;
- iii) Clasificación funcional del gasto;
- iv) Resumen homologado de las cifras del presupuesto y el plan financiero;
- v) Informe de la ejecución presupuestal en 2018;
- vi) Informe de la ejecución presupuestal en el primer semestre de 2019;
- vii) Evaluación del cumplimiento de los objetivos en leyes que autorizan la creación de rentas de destinación específica;
- viii) Evaluación del costo de los beneficios tributarios, y
- ix) Informe sobre los medios previstos en el PGN de 2020 para atender a la población víctima de la violencia.

En ejercicio del principio de transparencia se espera que esta información adicional contribuya a enriquecer el proceso de análisis y evaluación del proyecto de ley por parte del Congreso de la República y la ciudadanía. Es de interés de esta administración que el contenido de este documento proporcione insumos que permitan una discusión enriquecedora sobre la composición, distribución y asignación de los recursos del presupuesto. Se ha preparado con el convencimiento de que la información debe contribuir a generar transparencia en el proceso de programación presupuestal y dar a conocer sobre los propósitos y objetivos con que fue formulado.

² El DUR y sus actualizaciones compila los decretos reglamentarios del EOP, incluyendo el Decreto 4730 de 2005.

1. EL PROYECTO DE PGN SE AJUSTA A LOS PRECEPTOS DE LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO

El proyecto de presupuesto para la vigencia de 2020 cumple con la normatividad vigente³ y con las metas que se derivan de la programación macroeconómica y fiscal.

Este documento incluye la información que la norma ha dispuesto que acompañe su presentación. En estas circunstancias, este proyecto cumple con lo dispuesto taxativamente en los artículos 41 y 46 del EOP, artículo 30 de la Ley 152 de 1994, artículo 16 de la Ley 358 de 1997 y artículo 1º, literal c), de la Ley 819 de 2003, como se especifica a continuación. Lo anterior, sin perjuicio de la información que se presenta más adelante en el anexo Aspectos Complementarios del Presupuesto en cumplimiento de las Leyes 788 de 2002, 819 de 2003 y del DUR, Decreto 1068 de 2015.

Gasto Público Social (GPS). Uno de los aspectos más relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, en adelante GPS por sus siglas, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 41 del EOP, compilado en el Decreto 111 de 1996 en los siguientes términos:

Artículo 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión. (...).

La normatividad, que incluye el dictamen constitucional, también establece que el GPS no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es importante señalar que para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el seno del Congreso de la República.

El artículo 334 de la Constitución Política, reformado mediante el Acto Legislativo 03 de 2011, establece que la intervención del Estado en la economía debe realizarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, que constituye el instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado social de derecho, dentro del cual el gasto público social es prioritario.

ARTÍCULO 1º. El artículo 334 de la Constitución Política quedará así:

La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de

³ Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 compiladas en el Decreto 111 de 1996. Adicionalmente, la Ley 819 de 2003, y algunos artículos de las leyes 617 de 2000 y 1473 de 2011, explícitamente también tienen carácter de normas orgánicas y así lo ha avalado la Corte Constitucional. En Sentencia C-142/15 la Corte Constitucional declaró inexequibles los artículos 81 y 82 de la Ley 1687 de 2013, por la cual se aprobó el PGN para 2014.

*conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, **el gasto público social será prioritario.***
(...). (Negritas fuera de texto)

En cumplimiento del mandato legal, el proyecto de presupuesto para 2020 cumple con la disposición constitucional, pues el GPS para esa vigencia, programado en funcionamiento e inversión, es prioritario y representa un 69,66% del presupuesto total sin deuda, igual en términos relativos al registrado en el año 2019, respecto a los gastos proyectados.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 41 del EOP, en este mismo proyecto de ley se presenta un anexo donde se identifican las partidas destinadas al gasto público social.

Artículo 41. (...) La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación.

Déficit fiscal. Cuando en el ejercicio fiscal de la vigencia anterior a aquella en que se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá en el proyecto de presupuesto la partida necesaria para saldarlo acorde al artículo 46 del EOP:

Artículo 46. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Respecto al contenido conceptual de déficit generado en la vigencia fiscal anterior, aplicable en este caso a la vigencia de 2018, se debe resaltar que cuando se analiza la metodología utilizada para su cálculo y el procedimiento para saldarlo se concluye que la disposición estatutaria se ha cumplido durante el transcurso de la actual vigencia (2019), razón por la cual no es necesario incorporar valor alguno en el presupuesto de 2020.

Lo anterior, se refuerza si se considera que la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad fiscal obliga al Gobierno nacional, en el contexto del MFMP, a realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la vigencia para corregir los desbalances provenientes de la vigencia anterior. Precisamente uno de los objetivos del MFMP es el de analizar la capacidad de pago del sector público consolidado, que incluye las cuentas de la Nación, y establecer las metas y restricciones fiscales que se requieran para garantizar la sostenibilidad fiscal de la Nación.

Vale recordar que el déficit fiscal es un concepto económico-financiero. Su existencia se relaciona con aquella parte del gasto de la Nación que no alcanza a ser financiada mediante la generación de ingresos corrientes o de recursos de capital diferentes a deuda, por lo que se debe acudir fundamentalmente a

endeudamiento con terceros, en el mercado interno o externo. Las obligaciones correspondientes se incluyen anualmente en el presupuesto del servicio de la deuda.

Además, si el déficit se refiriese a las obligaciones de la Nación con los proveedores de bienes y servicios, es sabido que éstas se cancelan con cargo al presupuesto que las originó mediante el mecanismo de reservas presupuestales cuando existe el compromiso, o de cuentas por pagar en el caso de que exista la obligación, por lo que tampoco sería necesaria su inclusión en el proyecto de ley de presupuesto.

En este aspecto es importante señalar que el comportamiento que ha registrado el recaudo de los tributos ha contribuido a los resultados fiscales observados respecto de los que se previeron en la formulación inicial de los presupuestos de cada vigencia, lo cual contribuye a la explicación de por qué no se requiere operación alguna en el presupuesto de 2020 para subsanar el déficit de años anteriores.

Como lo dispone el artículo 12 de la ley 1473 de 2011, el Gobierno nacional en informe a las Comisiones Económicas del Congreso de la República reportó el cumplimiento de la meta de déficit estructural fijado en dicha ley, de manera que al cierre de la vigencia de 2018 se mantuvo en la senda decreciente definida por la legislación y se ubicó en 3,1%, inferior al 3,5% del 2017 y similar en resultado de déficit estructural observado en el año anterior de 1,9%.

Presupuesto y Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece la obligación del Gobierno nacional de informar sobre los resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo vigente y el cumplimiento que se da al plan de inversiones públicas.

Artículo 30. Informes al Congreso. El Presidente de la República presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de sus distintos componentes.

Igualmente, el Presidente de la República, al presentar el presupuesto de rentas y la Ley de Apropriaciones al Congreso, deberá rendir un informe sobre la forma como se está dando cumplimiento al plan de inversiones públicas aprobado en el plan de desarrollo, sustentando la correspondencia entre dicha iniciativa y el Plan Nacional de Desarrollo.

Respecto a este mandato, cabe mencionar que al inicio de la actual legislatura la Presidencia de la República presentó al Congreso de la República el respectivo informe preparado por el Departamento Nacional de Planeación, DNP. Este mismo órgano formuló el Programa Operativo Anual de Inversiones, POAI, cuyo contenido constituye el fundamento del proyecto de presupuesto de inversión para 2020. El texto base sobre la inversión pública para ese año se incluye más adelante.

Deuda y sostenibilidad fiscal. El artículo 16 de la Ley 358 de 1997 y el artículo 1º de la Ley 819 de 2003, Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal, se refieren a la capacidad de pago de las entidades territoriales y del Gobierno nacional, y ordenan, entre otras disposiciones, que la Administración, al presentar el proyecto de ley de presupuesto, demuestre la capacidad de pago de la Nación.

Ley 358 de 1997: Artículo 16. El Gobierno Nacional en el momento de presentar los proyectos de ley de presupuesto y de ley de endeudamiento deberá demostrar su capacidad de pago ante el honorable Congreso de la República. El Gobierno demostrará la mencionada capacidad mediante el análisis y las proyecciones, entre otras, de las cuentas fiscales del Gobierno y de las relaciones saldo y servicio de la deuda/PIB tanto para el endeudamiento interno como externo, al igual que el saldo y servicio de la deuda externa/exportaciones”.

Ley 819 de 2003: Artículo 1º. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto.

Este Marco contendrá, como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
- b) Un programa macroeconómico plurianual;
- c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; (...).

En cumplimiento de este mandato, tanto en este texto como en otros que se han puesto a consideración del Congreso de la República, se analiza la sostenibilidad de la deuda del Gobierno nacional. Así mismo, en el documento sobre MFMP 2019, presentado el pasado mes de junio por el Ministro de Hacienda y Crédito Público a las comisiones económicas de esa alta Corporación, se analiza de manera detallada el entorno y el balance macroeconómico y fiscal que sustentan el presupuesto para 2020. Este análisis incluye, entre otros temas, el programa macroeconómico plurianual hasta el año 2030, muestra la reducción esperada en el nivel de endeudamiento de la Nación y evalúa la sostenibilidad fiscal del país.

Un resumen del MFMP 2019, preparado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se incluye en la sección del Mensaje correspondiente a Aspectos Complementarios⁴, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1068 de 2015.

Decreto 1068 de 2015: Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:

- Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al Congreso de la República. Si en la programación del presupuesto dicho marco fue actualizado, se debe hacer explícita la respectiva modificación. (...). (Art. 14 Decreto 4730 de 2005).

Presupuesto, coherencia macroeconómica, y sostenibilidad y estabilidad fiscal. Este presupuesto es consistente con el MFMP 2019 y replica el primer año del MGMP, 2020-2023, según lo dispuesto en el artículo 2.8.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015 (Artículo 10 del Decreto 4730 de 2005) y en la Ley 1473 de 2011. Muestra un crecimiento compatible con el comportamiento esperado de la economía para 2020, la sostenibilidad fiscal y el resultado estructural del GNC que ordena la regla fiscal.

⁴Véase el capítulo 1 de la sección sobre Aspectos Complementarios del Presupuesto.

Así mismo, es compatible con las metas macroeconómicas y es congruente con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía, como se demostró en el documento del MFMP 2019. Por esta razón, se puede afirmar que el presente proyecto cumple con los principios presupuestales de Coherencia Macroeconómica y de Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal, previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto⁵.

Ley 1473 de 2011: “Artículo 7. *El artículo 8 de la Ley 179 de 1994 quedará así:*

Artículo 8. Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal”.

Por otra parte, es importante señalar que el Artículo 2.8.1.4.1 del DUR Decreto 1068 de 2015 dispone que el mensaje presidencial, entre otros anexos, incluya un resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo que el Ministro de Hacienda y Crédito Público presentó al Congreso de la República el pasado 14 de junio. El decreto en mención estipula que en el caso de que en la programación del presupuesto dicho marco haya sido actualizado se debe hacer explícita la respectiva modificación. Sobre este punto hay que señalar que el CONFIS, al dar su previo concepto al MFMP 2019, y luego el CONPES, al aprobar el MGMP 2020-2023, autorizaron, cada uno en su momento, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para ajustar los techos de los sectores en los eventos en que se identificaran recursos adicionales a los que soportaron el MGMP con la única condición de que no se varíen las metas de déficit establecidas para el GNC en el MFMP.

Evaluación del costo de los beneficios tributarios. En el capítulo octavo de la sección sobre Aspectos complementarios del presupuesto se incluye el informe sobre Evaluación del costo de los beneficios tributarios⁶, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 788 de 2002, que establece:

Artículo 87. Transparencia Fiscal. Para efectos de la transparencia fiscal, el Gobierno Nacional presentará anualmente con el proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Apropiaaciones un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios, así como su fuente de financiación, ya sea por aumento de ingresos o disminución del gasto.

Clasificadores del PGN acordes con estándares internacionales y Trazadores presupuestales. En el mensaje presidencial al H. Congreso de la República que acompañó la presentación del proyecto de presupuesto general de la Nación para la vigencia 2019 se informó respecto al cambio, sin efecto visible para el nivel de información presentado a consideración para aprobación de ley, del clasificador presupuestal realizado por el gobierno nacional mediante Decreto 412 de 2018 e implementado por la DGPPN con base en este mismo decreto y en los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

⁵ La Corte Constitucional al pronunciarse sobre los Principios de Coherencia Macroeconómica y Homeóstasis Presupuestal concluyó favorablemente sobre su exequibilidad. Sentencia C - 935/04 M.P. Álvaro Tafur Galvis. En igual sentido véase la sentencia C - 315/97 M.P. Hernando Herrera.

⁶ La evaluación del impacto fiscal de los beneficios tributarios también hace parte del documento sobre Marco Fiscal de Mediano Plazo, como lo dispone el artículo 1º de la Ley 819 de 2003, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

El cambio parte de la ampliación del concepto de clasificación presupuestal al de sistema de clasificación presupuestal (Artículo 2.8.1.2.3 Decreto 1068 de 2015) entendido como *“el conjunto integral de ordenación de información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso”*.

Este sistema de clasificación reconoce el hecho que una sola clasificación no es suficiente para responder a todas las preguntas que se realizan respecto al contenido del presupuesto. Así, la Resolución 010 de 2018 de la DGPPN determina los clasificadores principales y auxiliares, dentro de los que se destacan el clasificador por concepto de ingreso y el clasificador por objeto de gasto que son la base de información en que se presenta el proyecto de presupuesto y por tanto pilares para la Ley anual, el Decreto de liquidación, las modificaciones durante la vigencia, el seguimiento, el control y la contabilidad presupuestal. Pero así mismo y no menos importante se cuenta hoy con el clasificador económico y de finalidad del gasto que como estándares internacionales permiten lectura diferente del presupuesto para el debate de aprobación (ya que acompañan el presente proyecto de ley), así como para la comparabilidad internacional de la información. Se cuenta además con clasificaciones como la sectorial, de unidades ejecutoras del presupuesto, la programática del gasto, la de fuente – recurso de financiación, la geográfica y la de producto.

Con la expedición de la Ley 1955 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se introducen importantes elementos en esta materia, que enriquecen el sistema de clasificación presupuestal.

En efecto, el artículo 38 determina que la *“programación presupuestal debe orientarse a resultados... el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos...”* esto con el fin de *“...promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía... (Además)... serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión”*, el cual aplicará no solamente para la nación sino que se hace extensivo a las entidades territoriales y a todas las fuentes de financiación del gasto público.

Al respecto, se debe señalar que el proyecto de presupuesto presenta la inversión de acuerdo con la clasificación programática que *“comprende las intervenciones públicas que se concentran en un problema o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común, razón por la cual se constituye en el eje de estructuración de Presupuesto Orientado a Resultados.”*

Donde *“Un programa se refiere al conjunto de proyectos de inversión y actividades de coordinación, que apuntan a un resultado específico en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir tanto las metas fijadas por el nivel de gobierno como los compromisos en cada sector.”* (Artículo 1 Resolución de la DGPPN 001 de 2018) (Subrayado fuera de texto).

Igualmente, el PND introduce el concepto de trazadores en materia presupuestal, entendidos estos como marca dentro de las apropiaciones y su ejecución sobre determinados ámbitos que pueden contar con

identificación expresa o contener dentro de una partida recursos para tal fin. Esto se traduce en la práctica en la generación de nuevos clasificadores auxiliares de la información presupuestal con fines de política.

Así, el artículo 219 establece el trazador presupuestal como *“un marcador presupuestal especial, (para) las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom...”*, en el artículo 220 determina un trazador presupuestal para la paz denominado *“Construcción de paz”* que incluye las partidas presupuestales de funcionamiento e inversión destinadas a cumplir la implementación del Acuerdo de Paz y mediante el artículo 221 ordena un tercer trazador presupuestal para la equidad de la mujer.

De esta manera se fortalece el sistema de clasificación presupuestal permitiendo una mejor comprensión de las asignaciones y distribución de los recursos públicos, ampliando el espectro de la transparencia que ordenan las buenas prácticas en favor de información, comprensión y transparencia de la gestión pública en materia presupuestal.

Por esto, en el actual proyecto de presupuesto se presenta, adicional a las ya recurrentes clasificaciones del presupuesto, el trazador de construcción de paz en cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 220 del PND.

2. OBJETIVOS Y SUPUESTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2020

El ejercicio de programación presupuestal contó con la activa participación de los órganos que hacen parte del PGN y ha tenido en cuenta la actual coyuntura económica, política y social del país. Los recursos se asignaron sobre la base de las posibilidades fiscales de la Nación, teniendo como criterio central la identificación de los mejores usos posibles para los recursos existentes y la eficiencia de su gestión, de forma que el presupuesto se ejecute en su totalidad durante la vigencia.

Este proyecto contempla las apropiaciones requeridas para cubrir el costo que demanda el funcionamiento de los órganos que conforman el PGN. La programación de los gastos de personal y de adquisición de bienes y servicios se realizó con estrictos criterios de austeridad, para no afectar las metas fiscales ni la asignación de recursos para inversión social.

Para mantener el gasto dentro de los límites permitidos por la programación macroeconómica y fiscal, y en consonancia con las restricciones impuestas por la normatividad vigente, durante el proceso de formulación del MGMP y de las correspondientes propuestas presupuestales de mediano plazo, PMP, se realizaron ajustes a las solicitudes iniciales de gasto de las entidades que conforman el PGN, con fundamento en las autorizaciones del EOP, en particular del primer inciso del artículo 39, y del artículo 2.8.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, que disponen lo siguiente:

Decreto 111 de 1996: Artículo 39. *Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, (...).*

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.1.1.1. *Objetivos y Conformación del Sistema Presupuestal. Son objetivos del Sistema Presupuestal: El equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia. (...). (Art.2 Decreto 4730 de 2005)*

2.1 PROPÓSITOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2020

Con el fin de alcanzar el mejor balance posible entre la disponibilidad prevista de recursos de la Nación, las prioridades de política definidas en la programación presupuestal y las demandas de los diferentes sectores que conforman el PGN en sus propuestas de presupuesto de mediano plazo, PMP, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 tuvo en cuenta, entre otros, los propósitos generales y los supuestos generales y específicos que se mencionan a continuación, los cuales adicionan o complementan los enunciados en el texto principal del Mensaje Presidencial, así:

- Destinar recursos que contribuyan al crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales;
- Dar cumplimiento al Acto Legislativo 03 de 2011 que crea el criterio de la sostenibilidad fiscal y a la Ley 1473 de 2011, que dispone una regla fiscal para el GNC;
- Presupuestar los recursos para financiar las iniciativas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, de acuerdo con los programas incorporados en el Programa Operativo Anual de Inversiones para 2020, la disponibilidad de recursos y en consonancia con lo previsto en el MFMP 2019 y en el MGMP 2020 - 2023;
- Atender la implementación de los programas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
- Avanzar en el ordenamiento institucional y presupuestal para el postconflicto en cumplimiento del acuerdo de paz;
- Mantener o aumentar las coberturas de los principales programas sociales del Gobierno nacional y cumplir las obligaciones prioritarias del Estado con la población en materia de gasto social y de atención a los grupos más vulnerables, en especial los niños y adolescentes, adulto mayor, y la población víctima de la violencia o el desplazamiento atribuible al conflicto armado interno;
- Presupuestar los recursos para garantizar la operación de las entidades públicas y la atención eficiente a sus usuarios;
- Programar un presupuesto que sea congruente con los niveles de financiamiento disponibles en los mercados interno y externo y con la financiación de los organismos multilaterales, sin que genere desequilibrios en el comportamiento de la tasa de cambio y la tasa de interés;
- Promover el uso de los recursos con criterios estrictos de austeridad, eficiencia y probidad, sin desmejorar la prestación de los servicios a la comunidad;
- Programar los salarios para el personal de las entidades que hacen parte del PGN, respetando los acuerdos suscritos con las organizaciones que representan a los servidores públicos y en concordancia con la primacía del gasto social, la estabilidad macroeconómica y las decisiones de la Corte Constitucional;

- Garantizar los recursos para el pago cumplido de las pensiones y las asignaciones de retiro;
- Incluir los recursos necesarios para servir la deuda puntualmente;
- Incorporar en el PGN los proyectos amparados con vigencias futuras autorizadas, para asegurar su continuidad y sostenibilidad;
- Reconocer los recursos del SGP de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, así como los de las demás rentas de destinación específica.

2.2 SUPUESTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2020

El Gobierno nacional, consciente de su responsabilidad de proteger la sostenibilidad financiera del país, ha tenido como punto de referencia de la programación presupuestal que el nivel del déficit fiscal del Gobierno Nacional Central -GNC-, resultante de la formulación del proyecto de presupuesto para 2020, sea consistente con los fundamentales macroeconómicos previstos en el MFMP 2019 y con las metas estructurales determinadas por la Ley 1473 de 2011.

La senda de reducción gradual del déficit estructural que debe recorrer el GNC está prevista en el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011:

Ley 1473 de 2011: Artículo 5. Regla Fiscal. El gasto estructural no podrá superar al ingreso estructural, en un monto que exceda la meta anual de balance estructural establecido.

El déficit estructural del Gobierno Nacional Central no será mayor a 1% del PIB a partir del año 2022.

Parágrafo Transitorio. El Gobierno Nacional seguirá una senda decreciente anual del déficit en el balance fiscal estructural, que le permita alcanzar un déficit estructural de 3,5 del PIB o menos en 2014, de 1,9% del PIB o menos en 2020 y de 1.0% del PIB o menos en 2022.

Se busca mantener niveles sostenibles de la deuda neta de activos financieros, tanto del GNC como del Sector Público No Financiero, SPNF, y generar la confianza que facilite el acceso a los mercados y al financiamiento del presupuesto dentro de un escenario que garantice la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuya a la estabilidad macroeconómica del país.

En su reunión ordinaria del pasado mes de marzo⁷, el Comité Consultivo para la Regla Fiscal – CCRF- consideró que los niveles de déficit para 2019 y 2020, resultantes de la aplicación de la metodología vigente para estimar la regla fiscal, que incluye los efectos del ciclo económico y del ciclo minero – energético, no podrán ser superiores a 2,7% total y 1,8% estructural en 2019, ni al 2,3% total y 1,6% estructural en 2020. Sin embargo, el Gobierno creyó deseable establecer metas más estrictas de déficit fiscal por lo cual decidió reducir su meta de déficit estructural a 1,5% del PIB para 2019 y 2020; con esto las proyecciones de déficit total se reducirán a 2,4% y 2,2% del PIB, en esos mismos años, respectivamente. Metas que son inferiores a las sugeridas por el Comité. En el cuadro 1 se presenta el balance fiscal del SPNF y del GNC para 2019 y 2030.

⁷ Para mayor información véase el Acta No. 011 del 27 de marzo de 2019 del Comité Consultivo para la Regla Fiscal.

Cuadro 1
Balance Fiscal del GNC 2019-2030

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Crecimiento Económico (Var.%)	1,8	2,6	3,6	4,0	4,2	4,4
Balance SPC (%PIB)	(2,4)	(2,7)	(1,7)	(1,0)	(0,7)	(0,6)
Balance Primario SPNF (%PIB)	0,5	0,2	0,2	0,9	1,2	1,6
Deuda Neta SPNF (%PIB)	35,9	38,0	39,8	37,8	36,1	34,8
Balance Efectivo GNC (%PIB)	(3,6)	(3,1)	(2,4)	(2,2)	(1,8)	(1,6)
Balance Estructural GNC (%PIB)	(1,9)	(1,9)	(1,5)	(1,5)	(1,3)	(1,0)

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019

La programación presupuestal se basó en los supuestos macroeconómicos empleados para la formulación del MFMP 2019. Los más importantes se presentan en el cuadro 2. Más adelante, en la segunda sección Aspectos Complementarios del PGN 2020 se presenta la homologación entre el presupuesto nacional y el plan financiero⁸.

Cuadro 2
Supuestos para la programación presupuestal de 2020

Supuestos	2019	2020
Inflación doméstica fin de período, IPC, %	3,2	3,0
Devaluación promedio período, %	7,2	(1,3)
Tasa de cambio promedio período, \$	3.171	3.129
PIB real (variación %)	3,6	4,0
PIB nominal (miles de millones de \$)	1.041.530	1.116.116
PIB nominal (variación %)	6,4	7,2
Importaciones (millones US\$)	52.610,5	56.013,7
Crecimiento importaciones totales, %	6,0	6,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Viceministerio Técnico. Mayo de 2019

2.3 SUPUESTOS ESPECÍFICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2020

- **Consistencia presupuestal.** Los recursos incluidos en el proyecto de ley de presupuesto para 2020 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero que hace parte del MFMP 2019 y con las metas de crecimiento real de la economía. Así mismo, el presupuesto es consistente con los niveles de financiamiento disponibles en los mercados interno y externo y con la financiación de los organismos multilaterales.
- **Complementariedad de recursos.** La programación del presupuesto general de la Nación buscará que los proyectos de inversión que se incorporen sean complementarios con los que se incluyan en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, SGR (2019 - 2020);

⁸ Véase el capítulo 4 de la sección sobre Aspectos Complementarios del Presupuesto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

- **Proyección ingresos tributarios.** Su cuantificación se basa en la evolución esperada de la actividad económica en 2019 y 2020, conforme a las estimaciones del MFMP 2019, que incluye los resultados esperados de las reformas tributarias aprobadas en años anteriores (especialmente las Leyes 1607 de 2011, 1739 de 2014 y 1819 de 2016) y de la Ley de Financiamiento, Ley 1943 de 2018, así como los planes de gestión tributaria de la DIAN.
- **Dividendos de Ecopetrol.** Se estima que la financiación del presupuesto nacional en 2020 mediante dividendos de Ecopetrol será de \$6.507 mil millones-mm, como resultado de la actividad de la empresa y de los precios internacionales del crudo en la actual vigencia.
- **Utilidades del Banco de la República⁹.** Se estima que en 2020 las transferencias por este concepto asciendan a \$3.384 mm, producto de mayores rendimientos de las reservas internacionales y la depreciación de la tasa de cambio.
- **Disposición de Activos.** De acuerdo con el Plan Financiero se incluyen \$8,5 billones en 2020 por este concepto, dentro del objetivo de intercambiar un activo de baja rentabilidad y poca generación de dividendos por activos destinados a la formación bruta de capital fijo y ayudará a mantener los niveles de inversión social en bienes públicos que ayudan a impulsar el crecimiento económico.
- **Recursos propios de los EPN y otras fuentes.** En los establecimientos públicos nacionales, fondos especiales y rentas parafiscales se programa la totalidad de sus ingresos corrientes y, en algunos casos, su portafolio. Se busca que ejecuten plenamente los programas y proyectos bajo su responsabilidad y garanticen la mayor cobertura posible de los programas sociales a su cargo.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, Y SERVICIO DE LA DEUDA

- **Austeridad en el gasto.** Los gastos de funcionamiento se programaron con criterios de austeridad, de manera que se puedan cumplir las metas fiscales sin afectar la asignación de recursos para inversión social e inversión en infraestructura.
- **Responsabilidad y transparencia en la gestión del gasto.** Se ha programado que el gasto de funcionamiento sea solo el requerido para garantizar el cumplimiento del objeto misional de los órganos que hacen parte del PGN. Además, con el fin de no afectar la inversión social se controlan, o se reducen en algunos casos, gastos relacionados con la nómina de los servidores públicos, la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios, y las asignaciones destinadas a la adquisición de otros bienes y servicios, preservando, eso sí, el pago obligatorio por servicios públicos.

Las transferencias se programan por el monto que fija la norma, como en el caso de las transferencias corrientes para el Sistema General de Participaciones, pago de pensiones y asignaciones de retiro, y

⁹De acuerdo con el EOP: "Artículo 31. Los recursos de capital comprenderán: ...las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria.

(...) (Ley 38 de 1989, art.21, Ley 179 de 1994, arts.13 y 67).

asignaciones para las instituciones de educación superior públicas. En los demás casos se mantienen los valores presupuestados a junio de 2019. Con el mismo criterio se programan las cuentas relacionadas con Transferencias de capital, Adquisición de activos financieros, como aportes de capital a organismos financieros multilaterales, y Disminución de pasivos, como pago de cesantías.

- **Cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.** Desde 2012 se cumple con la Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y su plan de financiamiento aprobado en el CONPES 3712 de 2011, modificado en el CONPES 3726 de 2012. Este Gobierno ha expresado su compromiso de mantener los esfuerzos para superar el estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada declarado por la Honorable Corte Constitucional.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Gastos de personal.** En la programación presupuestal de los gastos de personal para 2020 se tuvieron en cuenta las sentencias de la Corte Constitucional en materia salarial y los objetivos de la política social. La Corte ha señalado que los salarios de los funcionarios públicos deben mantener su poder adquisitivo, los ajustes salariales deben respetar el principio de progresividad y, en caso de situaciones que hagan necesario restringir dicho derecho, los mayores ajustes esperados no deben constituirse en una deuda a cargo del Estado sino en un ahorro con miras a financiar el gasto público social. En cumplimiento de lo anterior, desde el año 2005 las remuneraciones de los funcionarios públicos se han ajustado, como mínimo, para reconocer su poder adquisitivo.

Este criterio se refleja en la programación del presupuesto de 2020. Para este año los gastos de personal se programan tomando como base de incremento de la inflación esperada para 2019 (3,2%) más 1,32 pp adicionales acordados con las organizaciones sindicales que representan a los empleados públicos¹⁰. Una vez el DANE informe los resultados oficiales del crecimiento del índice de precios al consumidor se harán los ajustes presupuestales que se requieran. Con este mismo criterio se han programado las contribuciones inherentes a la nómina, las remuneraciones no constitutivas de factor salarial y los gastos por concepto de personal supernumerario y planta permanente.

- **Adquisición de bienes y servicios.** La programación de las compras de bienes y servicios se ha hecho en consonancia con las directrices establecidas por el Gobierno nacional, en el marco de la política de racionalización del gasto que ha adoptado. Para el año 2020 no se prevé incremento en la adquisición de bienes y servicios respecto al valor apropiado a junio de 2019. No obstante, no se afectará el pago de servicios públicos ni otros gastos o servicios de ineludible responsabilidad de los órganos del PGN, para lo cual estos harán los ajustes que se requieran.

En materia de estos gastos y de otros gastos indirectos de personal, se propone un Plan de Austeridad que debe ser regulado por el Gobierno Nacional que deberá ser aplicado por todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

¹⁰ Antes el artículo 92 de la Ley 617 de 2000 era un referente para la estimación del incremento en servicios personales y otros gastos de nómina, sin embargo, este artículo fue derogado por el artículo 336 de la Ley del PND, Ley 1955 de 2019.

En el caso de los pagos que se efectúen por concepto honorarios y remuneración de servicios técnicos y profesionales se aplicará el criterio anterior relacionado con presupuestar en 2020 el mismo valor nominal estimado para 2019. En consecuencia, las entidades deberán realizar los ajustes correspondientes, en caso de que sea necesaria su contratación. En todas las situaciones se tienen que observar los requisitos que este tipo de contratación requiere, en consonancia con la sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional y con lo que se haya acordado en esta materia con las organizaciones de empleados estatales.

- **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.** En el caso de los impuestos y contribuciones a cargo de las entidades que hacen parte del PGN se debe tener en cuenta la base y la tarifa del impuesto o contribución. Para el resto de gastos, en los casos en que la norma no fije el parámetro de crecimiento la programación mantendrá los valores presupuestados a junio de 2019.
- **Transferencias corrientes.** Para su inclusión se da cumplimiento a lo ordenado por las normas vigentes, la jurisprudencia constitucional y la disponibilidad de recursos. Los conceptos de gasto más importantes que hacen parte de este rubro son las transferencias al Sistema General de Participaciones (SGP), las destinadas a cubrir obligaciones pensionales, y las asignaciones a las universidades públicas.
- **Sistema General de Participaciones:** Para la vigencia 2020 el porcentaje de incremento anual del SGP corresponde al promedio de la variación porcentual que han tenido los ICN durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el aforo del Presupuesto (2019) en ejecución. Es decir, de las variaciones porcentuales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (respecto de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó el artículo 357 de la Constitución Política de 1991. Para efectos del cálculo de los ICN base de liquidación se excluyen en cada año los tributos que se arbitraron por medidas de estado de excepción¹¹ (*salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue el carácter permanente*). Adicionalmente, se incluye un ajuste negativo de 1,3% presentado por la diferencia entre el recaudo de la vigencia 2018 y el aforo, que disminuye el promedio con el cual se programó el presupuesto 2019.

Como resultado de lo anterior, el valor programado para el 2020 asciende a \$43,8 billones, superior en un 6,3% respecto de 2019, dicho monto incluye los siguientes conceptos:

- Las once doceavas (11/12) del 2020 de los sectores diferentes a educación, (Acto Legislativo 04 de 2007);
- La doceava (1/12) del mes de diciembre de 2019 para sectores diferentes a educación.
- Las doce doceavas (12/12) del 2020 para el sector educación (Acto Legislativo 04 de 2007),
- El ajuste negativo por \$536,7 mm correspondiente a la diferencia entre recaudo efectivo y aforo de rentas de la vigencia 2018.

¹¹ Mediante Decreto Ley 4825/2010 se adoptó como medida tributaria en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por la Ola Invernal que azotó al país, un impuesto al patrimonio y una sobretasa al impuesto al patrimonio destinado a la conjuración y prevención de la extensión de los efectos del estado de emergencia.

Se anota que tal como sucedió en la apropiación 2019, para la apropiación 2020 también se exceptúa el ajuste al Sistema General de Participaciones contemplado en el artículo 97 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017¹² teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20191510026641 del 11 de marzo de 2019 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística informó que el crecimiento definitivo de la economía para el año 2016 fue de 2,1% , por lo que no se generarían recursos adicionales destinados a la atención integral de la primera infancia, que permitieran realizar el ajuste en los términos de la ley 1176 de 2007¹³.

- **Pensiones y asignaciones de retiro.** Se garantiza el pago de las mesadas pensionales a cerca de dos millones doscientas cincuenta y tres mil personas. En particular se destacan:
 - ✓ Colpensiones: se programan \$14,9 billones para 2020, frente a \$11,5 billones en 2019, para atender una nómina que pasa de 1.368.240 a 1.377.218 pensionados, ajustada de acuerdo con la indexación de las pensiones ya sea por inflación o por salario mínimo, bajo el supuesto de que se mantiene la tendencia de traslado de cotizantes de régimen de ahorro individual al régimen de prima media que se ha presentado en 2019, por lo que los ingresos por devolución de aportes definen los aportes del Gobierno Nacional para el cierre de financiamiento;
 - ✓ Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio: se programa un crecimiento equivalente a la inflación proyectada de 2019 (3,2%) más un crecimiento vegetativo del 3.25%; por el ingreso de cerca de 6.995 nuevos pensionados; para FOPEP- Cajanal: la programación de los recursos se ajusta con la inflación esperada para 2019;
 - ✓ Pensiones del Sector Defensa ajustadas con el IPC 2019 (3,2%), más 1,32 pp, más 5,95% anual de crecimiento vegetativo promedio. En el caso de las asignaciones de retiro, su crecimiento está determinado por el principio de oscilación, es decir, por el crecimiento esperado de los salarios del personal activo, y
 - ✓ Resto de pensiones con IPC esperado para 2019 de acuerdo con las necesidades derivadas de los pasivos a cargo de cada entidad.
- **Aseguramiento en salud.** Se busca que la programación de los recursos destinados al aseguramiento en salud sea consistente con el marco conceptual y normativo actual del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). El PND 2018-2022 Ley 1955 de 2019 introduce disposiciones importantes, particularmente relacionadas con el saneamiento financiero (artículo 238) y eficiencia del gasto en servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC (artículo 240) principalmente.
- **Destinación específica del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 que se refiere a la garantía mínima de recursos para el ICBF y el SENA, así como a la participación sobre el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas para Salud, Educación y programas de atención de la primera infancia, para la vigencia 2020 por este concepto se estima un recaudo aproximado de

¹² **Artículo 97º. Ley 1873 20 de diciembre de 2017** “El ajuste al Sistema General de Participaciones –SGP- de 2018 a favor de la Nación por \$54.183.572.248, que resulta de la diferencia de crecimiento real de la economía de 4,4% de 2014 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – en 2017, frente al reconocido con estimación preliminar de 4,6% y que generó recursos a favor de la atención integral de la primera infancia en la vigencia 2016, se efectuará en la vigencia 2019 o 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1176 de 2007”.

¹³ El año 2016 es el último año del periodo de transición establecido en el Acto Legislativo 04 de 2007, en que aplicaba la posibilidad de reconocer recursos a favor de la atención integral de la primera infancia, por lo que no es posible realizar ajuste alguno a futuro por este concepto.

\$11,2 billones provenientes del impuesto, aunque debido a la aplicación de las garantías mínimas para el ICBF y el SENA, y la reliquidación de saldos de vigencias anteriores, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, las asignaciones de gasto en total suman más de \$13,3 billones.

- **Transferencias de capital.** En los casos en que la norma define el parámetro de crecimiento, este debe cumplirse. En los demás casos, se procuró mantener los valores respecto al año 2019.
- **Adquisición de activos financieros.** En los casos en que la norma fije el parámetro de crecimiento, este debe cumplirse. De lo contrario, se programará de acuerdo con el programa financiero de la entidad autorizada a realizar este tipo de operaciones.
- **Disminución de pasivos.** En los casos en que la norma fije el parámetro de crecimiento, como en el caso de las cesantías del personal vinculado, este debe cumplirse.

GASTOS DE INVERSIÓN

- **Presupuesto de inversión.** La programación del presupuesto de inversión para 2020 tiene como punto de referencia el cumplimiento de las líneas de política fijadas en el Programa Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el Conpes el pasado 14 de julio. La programación de la inversión se ha guiado, entre otros, por los siguientes criterios:
 - Cumplir con las metas establecidas en la regla fiscal, como pieza clave del engranaje fiscal;
 - Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, y garantizar los recursos para las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas;
 - Incluir la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento;
 - Incorporar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada, Familias en Acción, Red Unidos, Programas de Educación Escolar, atención de zonas y poblaciones afectadas por pasadas temporadas invernales y otros desastres naturales, entre otros);
 - Programa recursos para cubrir el faltante 2019 para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con la Ley 142 de 1994;
 - Atender la implementación de los programas derivados del Acuerdo de paz;
 - Atender la implementación de los programas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
 - Programar los proyectos que apoyen el crecimiento económico y la generación de empleo, le otorguen espacio a la actividad privada y eviten que se generen presiones indeseables sobre el balance fiscal de la Nación, y
 - Tener como criterio que cuando se requiera el recorte en las apropiaciones, este se haga en aquellas con menor efecto sobre el gasto social y el crecimiento.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

- **Presupuesto del servicio de la deuda 2020.** Como ha sido tradición del país, se dará estricto cumplimiento a las obligaciones de la Nación con sus acreedores, tanto internos como externos. Incluye apropiaciones por \$7 billones para los acuerdos de pago previstos en la estrategia de sustitución de pasivos establecida en el PND para reemplazar pasivos por sentencias judiciales en mora de pago y retrasos en obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud del régimen contributivo, lo que constituye una reducción del costo de financiación mediante este mecanismo con respecto al que regularmente se aplica sobre este tipo de obligaciones.

3. COMPOSICIÓN Y COSTOS DE LA NÓMINA ESTATAL

En el cuadro 3 se presenta el número de cargos que se programan para cada uno de los órganos que forman parte del PGN y el costo de los gastos de personal asociados para 2020, cuyo valor asciende a \$33,1 billones. La información incluye la nómina financiada con las transferencias territoriales.

Cuadro 3
Nóminas 2020: Cargos y costo anual
Gobierno Central y Establecimientos Públicos
 Millones de pesos

Sector	Número de Cargos (1)	Costos			Participación porcentual	
		Nación (2)	Propios (3)	Total (4)=(2+3)	Cargos (5)	Costos (6)
1. RAMA EJECUTIVA	81.136	5.301.851	1.780.486	7.082.337	12,8	21,3
Agricultura y Desarrollo Rural	2.799	205.520	-	205.520	0,4	0,6
Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.427	187.082	-	187.082	0,2	0,6
Ciencia, Tecnología e Innovación	119	12.394	-	12.394	0,0	0,0
Comercio, Industria y Turismo	1.828	74.172	134.178	208.350	0,3	0,6
Cultura	618	47.848	25	47.873	0,1	0,1
Deporte y Recreación	176	18.788	-	18.788	0,0	0,1
Educación	1.251	90.156	-	90.156	0,2	0,3
Empleo Público	588	18.778	29.820	48.598	0,1	0,1
Hacienda	15.077	1.628.169	177.836	1.806.005	2,4	5,4
Inclusión Social y Reconciliación	10.392	184.930	520.547	705.477	1,6	2,1
Información Estadística	2.304	136.505	-	136.505	0,4	0,4
Inteligencia	510	71.470	-	71.470	0,1	0,2
Interior	2.400	145.912	-	145.912	0,4	0,4
Justicia y del Derecho	21.685	1.085.211	150.553	1.235.764	3,4	3,7
Minas y Energía	1.351	95.297	65.434	160.732	0,2	0,5
Planeación	666	43.491	26.882	70.374	0,1	0,2
Presidencia de la República	1.810	207.724	-	207.724	0,3	0,6
Relaciones Exteriores	2.976	492.790	-	492.790	0,5	1,5
Salud y Protección Social	4.436	165.087	156.181	321.268	0,7	1,0
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	657	60.520	22.685	83.204	0,1	0,3
Trabajo	2.772	176.511	48.847	225.359	0,4	0,7
Transporte	4.899	105.056	447.496	552.552	0,8	1,7
Vivienda, Ciudad y Territorio	395	48.439	-	48.439	0,1	0,1
2. DEFENSA Y POLICIA	475.959	16.327.325	161.804	16.489.129	75,3	49,6
Fuerzas Militares	63.651	4.008.364	-	4.008.364	10,1	12,0
Policías	151.950	6.992.969	-	6.992.969	24,1	21,0
Soldados y Alumnos Defensa	202.955	4.144.227	-	4.144.227	32,1	12,5
Auxiliares y Alumnos Policía	33.890	268.780	-	268.780	5,4	0,8
Ministerio de Defensa (Civiles)	18.254	682.575	161.804	844.379	2,9	2,5
Policía Nacional (Civiles)	5.259	230.410	-	230.410	0,8	0,7

Cuadro 3 (continuación)
Nóminas 2020: Cargos y costo anual
Gobierno Central y Establecimientos Públicos
 Millones de pesos

Sector	Número de Cargos	Costos			Participación porcentual	
		Nación	Propios	Total	Cargos	Costos
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)	(6)
3. RAMA, FISCALIA Y ORG. AUTONOMOS	74.671	9.694.753	7.528	9.702.281	11,8	29,2
Congreso de la República	868	472.710	-	472.710	0,1	1,4
Empleo Público	83	2.900	7.528	10.428	0,0	0,0
Fiscalía	25.969	3.403.144	-	3.403.144	4,1	10,2
Organismos de Control	10.596	1.334.935	-	1.334.935	1,7	4,0
Rama Judicial	31.526	3.902.365	-	3.902.365	5,0	11,7
Registraduría	3.758	285.657	-	285.657	0,6	0,9
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	1.871	293.042	-	293.042	0,3	0,9
4. TOTAL SIN DEFENSA Y POLICIA (1+3)	155.807	14.996.604	1.788.014	16.784.618	24,7	50,4
5. TOTAL PGN (1+2+3)	631.766	31.323.929	1.949.818	33.273.747	100,0	100,0
6. TRANSFERENCIAS	465.289	29.063.626	-	29.063.626		
SGP Educación	360.205	22.711.677		22.711.677		
SGP Salud	46.567	2.666.911		2.666.911		
Docentes y administrativos Universidades	58.517	3.685.038		3.685.038		
7. GRAN TOTAL (5+6)	1.097.055	60.387.555	1.949.818	62.337.372		

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Respecto a la composición de la nómina de funcionarios vinculados a la Administración Pública, 631.766 cargos (57,6%) corresponden a la nómina del Gobierno nacional, sus establecimientos públicos y otros órganos de la administración, que se pagan con cargo a los recursos directos del PGN, y el resto, 465.289 (42,4%), es personal que se remunera con cargo a las transferencias de la Nación, así: docentes y administrativos de las universidades públicas 58.517 cargos y del Sistema General de Participaciones, SGP, en educación, según plantas viabilizadas, 360.205 Docentes y administrativos.

Dentro del grupo de cargos remunerados con recursos directos del PGN se destacan 475.959 cargos del sector de defensa y policía para los que se asignan \$16,5 billones. En la Rama Judicial, 31.526 cargos y \$3,9 billones, en el Sector Fiscalía 25.969 cargos con \$3,4 billones, en el sector Justicia un total de 21.728 cargos con \$1.2 billones. En este sector sobresale el INPEC con 18.595 cargos y una asignación de \$1 billón.

4. LAS DISTRIBUCIONES PRESUPUESTALES COMO HERRAMIENTAS BÁSICAS DE GESTIÓN PÚBLICA

Por las características del presupuesto y por la forma como este se clasifica y presenta, es importante señalar en este documento que la Corte Constitucional ha validado dos operaciones presupuestales, que ella misma considera que son herramientas importantes para la gestión presupuestal: *“las distribuciones de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión”*¹⁴.

¹⁴Pronunciamento de la Corte Constitucional, en el cual declaró exequible el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 (Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011), que permite hacer ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía. Sentencia 006 de 2012. Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa.

Estas operaciones de distribución tienen características particulares como que su utilización no implica la modificación de las cuantías o destinaciones aprobadas por el Congreso de la República, razón por la cual no se pueden considerar como traslados presupuestales ni como créditos adicionales abiertos por el Gobierno. La Corte les señaló como límite, que se debe respetar plenamente, la cuantía y la destinación aprobadas por el Congreso de la República, cuyo valor se precisará en el Decreto de Liquidación. Es decir, en este ejercicio no pueden excederse los montos aprobados por el Congreso.

En efecto, esa Alta corporación, al explicar el propósito fundamental de estas operaciones presupuestales expresó lo siguiente:

“han sido diseñadas como mecanismos para responder a la naturaleza de algunos recursos públicos que, al momento de ser aprobados en una determinada partida presupuestal, tienen vocación de ser distribuidos entre entidades públicas, o entre distintas secciones, dependencias, regionales, proyectos o subproyectos de una entidad pública, para efectos de suplir una finalidad específica señalada por el legislador, sin que la forma exacta de distribución pueda determinarse con precisión al momento de la aprobación de la partida presupuestal correspondiente, puesto que depende de eventos contingentes, eventuales, futuros o indefinidos que se habrán de precisar, aclarar y definir en el curso de la vigencia fiscal correspondiente”.

Adicionalmente, en otro aparte de la ponencia reitera:

“En efecto, el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 consagra dos figuras distintas: las llamadas “distribuciones” de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas (incisos 1 al 5), y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión (inciso 6). Ninguna de estas dos operaciones equivale a una adición o traslado presupuestal de los que competen exclusivamente, en tiempos de normalidad, al Congreso de la República. Tampoco equivalen estas operaciones a las modificaciones presupuestales que la Constitución Política excepcionalmente admite sean realizadas por el Gobierno nacional, a nivel del Decreto de Liquidación[55]. Tanto las “distribuciones” como las asignaciones a las que alude el artículo 19 deben respetar plenamente la cuantía y destinación del gasto aprobadas por el Congreso de la República y precisadas en el Decreto de Liquidación. Es decir, en este ejercicio no pueden excederse los montos inicialmente aprobados en democracia.”

Por sus características, es claro que este mecanismo, que permite hacer ajustes presupuestales, no significa modificar la autorización inicialmente aprobada por el Congreso de la República. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación al monto total del capítulo de ingresos o de gastos, esta debe ser sometida a consideración del Legislativo, en los términos expuestos por la Corte Constitucional y en cumplimiento de las leyes orgánicas del presupuesto.

El mecanismo de ajuste previsto en el citado artículo, es una herramienta presupuestal avalada por la Corte que le permite al Gobierno Nacional cumplir el mandato constitucional de garantizar a las entidades la utilización de los recursos del PGN para el cumplimiento de sus funciones, una vez que haya entrado en vigencia la ley de presupuesto. Esto es importante, en especial si se considera que al momento de aprobarse

la ley de presupuesto no es posible determinar con exactitud la distribución de los recursos presupuestados para suplir una finalidad específica señalada por el legislador.

Este tipo de ajuste no modifica el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que se apruebe en la ley, ya que la autorización máxima de gastos se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos con el fin de garantizar el mejor y más eficiente uso de éstos, en ejercicio del principio de especialización. Es decir, constituye una operación presupuestal que se efectúa sin cambiar la destinación ni cuantía del valor apropiado.

En este proyecto de ley de presupuesto se incluyen diferentes partidas con este carácter, por lo que es conveniente precisar las apropiaciones que gozarán del manejo definido por la Corte Constitucional. Sin ser exhaustivos, sobresalen, entre otras, las siguientes partidas presupuestales:

- i) Las destinadas a cubrir el incremento salarial que se decrete en la próxima vigencia fiscal para los servidores públicos;
- ii) El valor de las obligaciones por incremento en pensiones;
- iii) La distribución de recursos del Fondo de Compensación Ambiental;
- iv) Las donaciones que se reciben a través de la Agencia de Cooperación Internacional;
- v) La distribución de recursos, a cargo de la entidad responsable, en cumplimiento de la reforma tributaria estructural, Ley 1819 de 2016, que autoriza la ejecución de proyectos de trascendencia social en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) mediante el mecanismo denominado obras por impuestos (O x I). La ley contempla que las personas jurídicas podrán pagar parte del impuesto de renta y complementarios (hasta el 50% del impuesto), mediante la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios que tengan un impacto positivo en las ZOMAC en términos de una mejor calidad de vida. Los proyectos que sean aceptados, deben estar debidamente viabilizados y registrados en el banco de proyectos y deben cumplir con ciertas condiciones, además de estar limitados a infraestructura para suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y construcción o reparación de vías. Así mismo, es preciso prever distribuciones al PGN para atender lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018.
- vi) La distribución de recursos del FONAM para apoyo a las entidades del sector de ambiente y desarrollo sostenible.
- vii) Las provisiones que en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se puedan hacer para, entre otras erogaciones, cubrir costos no previsibles para la atención de víctimas de la violencia y población desplazada, atención de emergencias y desastres causados por fenómenos naturales o de otro tipo que afecten gravemente a la población o a las actividades económicas, financiar consultas previas, consultas de las comunidades indígenas y minorías étnicas, apoyos para posibles fluctuaciones de la tasa de cambio, conciliaciones con el sector defensa y policía, programa de protección a personas en riesgo por causas relacionadas con la violencia en Colombia, aportes extraordinarios a las universidades públicas, fortalecimiento de la justicia, costos relacionados con el proceso de paz con organizaciones armadas al margen de la ley, fallos judiciales de cortes nacionales e internacionales en contra de la Nación y fortalecimiento de programas de modernización del Estado; y las que de acuerdo con la ley anual, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definan dentro de sus competencias para apoyar la ejecución de proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, que respondan a cualquiera de los siguientes eventos, definidos por la H. Corte

Constitucional: 1) contingentes; 2) eventuales; 3) futuros o 4) indefinidos que solo se precisarán, aclararán y definirán en el transcurso de la vigencia fiscal de 2020, sin que con ello se cambie su destinación y cuantía, así como para atender necesidades regionales inaplazables.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020

El proyecto de ley de presupuesto para 2020 incorpora las necesidades reales de gasto conocidas a la fecha de su presentación. El PGN 2020 asciende a \$271,7 billones, suma que representa un incremento del (9%) respecto al presupuesto vigente. De esta cifra, \$172,1 billones (63,3%) corresponde a gastos de funcionamiento, \$59,3 billones (21,8%) al pago del servicio de la deuda y \$40,4 billones (14,9%) a inversión. Como porcentaje del PIB, el presupuesto equivale al 24,3% (Cuadro 4).

Cuadro 4
Presupuesto General de la Nación 2019-2020

Miles de millones de pesos

Concepto	2019*	2020 Proyecto	Variación porcentual (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
				2019 (4)	2020 (5)
FUNCIONAMIENTO	156.558	172.063	9,9	15,0	15,4
Gastos de personal	31.828	33.433	5,0	3,1	3,0
Adquisición de Bienes y Servicios	9.183	8.739	(4,8)	0,9	0,8
Transferencias	112.942	126.158	11,7	10,8	11,3
SGP	41.257	43.847	6,3	4,0	3,9
Pago de Mesadas Pensionales	38.524	43.290	12,4	3,7	3,9
Pensiones sin Colpensiones	26.980	28.348	5,1	2,6	2,5
Pensiones Colpensiones	11.545	14.942	29,4	1,1	1,3
Aseguramiento en Salud	16.913	19.343	14,4	1,6	1,7
Instituciones de Educación Superior Públicas sin pensiones	3.354	3.605	7,5	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.131	2.391	12,2	0,2	0,2
Resto de transferencias	10.763	13.680	27,1	1,0	1,2
Gastos de Comercialización y Producción	1.513	2.531	67,3	0,1	0,2
Adquisición de Activos Financieros	322	378	17,3	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	238	235	(1,2)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	532	590	11,0	0,1	0,1
DEUDA	51.935	59.296	14,2	5,0	5,3
Principal	22.089	28.355	28,4	2,1	2,5
Intereses	29.099	29.907	2,8	2,8	2,7
Comisiones y Otros Gastos	253	262	3,2	0,0	0,0
Fondo de Contingencias	493	773	56,7	0,0	0,1
INVERSIÓN	40.741	40.354	(0,9)	3,9	3,6
TOTAL	249.234	271.714	9,0	23,9	24,3
TOTAL SIN DEUDA	197.299	212.418	7,7	18,9	19,0

Nota: 2019* apropiación vigente a 30 de junio menos suspensión

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Cuando se analiza el comportamiento del gasto respecto al año 2019, sin considerar el servicio de la deuda, los gastos de funcionamiento e inversión proyectados para 2020 registran un crecimiento del 7,7%. Este comportamiento equivale a un leve aumento del gasto como porcentaje del PIB de 0,1 puntos, al pasar de 18,9% de PIB en 2019 a 19% de PIB en 2020. Es una demostración de que el Gobierno obra con

moderación en materia de gasto, sin propiciar el desbordamiento del mismo y con respeto a las metas que fija la regla fiscal.

Del total del proyecto de presupuesto para 2020, el 93,6% se financia con recursos de la Nación, \$254,4 billones, y el 6,4% restante, \$17,3 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales (EPN).

El gasto de funcionamiento se incrementa en 9,9%. Las transferencias es el concepto de gasto que explica parte significativa del comportamiento de este rubro y secundariamente los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios. Estos dos presentan un incremento del 2,8%, al pasar de \$41 billones en 2019 a \$42,1 billones en 2020.

Se estima que las transferencias crecerán 11,7%, al pasar de \$112,9 billones en 2019 a \$126,2 billones en 2020. Las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes:

- Salud, educación, agua potable y propósito general y asignaciones especiales a través del Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP): \$43,8 billones;
- Pensiones: \$43,3 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación.
- Aseguramiento en salud: \$19,3 billones
- Otras transferencias para educación (IESP \$3.7 billones, FOMAG \$2,4 billones): \$5,9 billones.
- Gastos de comercialización y producción, \$2,5 billones
- Adquisición de activos financieros, \$378 mm, y
- Disminución de pasivos, \$235 mm.
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, \$590 mm.

El servicio de la deuda pública crece en 14,2%, al pasar de \$51,9 billones a \$59,3 billones, de los cuales \$28,4 billones se destinan a principal y los restantes \$30,9 billones, a pago de intereses y otros costos asociados. Se incluyen aquí \$7 billones para la atención de la estrategia de sustitución pasivos establecida en el PND para remplazar pasivo de sentencias en mora y de la Seguridad Social en Salud del régimen Contributivo.

La inversión pública pasa de \$40,7 billones en 2019 a \$40,4 billones en 2020. El presupuesto de inversión para 2020 será equivalente a 3,6% del PIB. (77,8% son PN 22,2%, EPN), esto es 0,3 pp menos que en 2019. Esto muestra el compromiso gubernamental con el cumplimiento de la regla fiscal, en el entendido de que esta es la mejor manera de retomar la senda de crecimiento y de generación de empleo.

A continuación, se presentan las características más importantes de los rubros que componen el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos financiado con recursos de la Nación. Posteriormente, se resaltan las del presupuesto de los EPN, con recursos propios.

6. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2020

Las rentas previstas para 2020 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 y consistentes con las metas de crecimiento real de la economía. La composición de los recursos del PGN puesta a consideración del H. Congreso de la República es la siguiente: \$159,3 billones, 58,7% del total, corresponde a ingresos corrientes; \$81,2 billones, 29,9%, recursos de capital; \$13,7 billones, 5,1%, a rentas parafiscales y fondos especiales. El 6,4% restante, \$17,3 billones, corresponde a recursos propios de los establecimientos públicos nacionales.

Los principales componentes de los ingresos aforados en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan en el cuadro 5.

Cuadro 5
Comportamiento estimado de los ingresos PGN 2019 – 2020
Miles de millones de pesos

Concepto	2019 Aforo	2020 Proyecto	Variación porcentual 20/19	Diferencia Absoluta 20/19	Porcentaje del PIB	
					2019	2020
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)=(2-1)	(5)	(6)
Presupuesto Nación	243.871	254.398	4,3	10.526	23,4	22,8
Ingresos Corrientes	149.775	159.367	6,4	9.592	14,4	14,3
Recursos de Capital	80.936	81.284	0,4	348	7,8	7,3
Fondos Especiales	11.076	11.500	3,8	424	1,1	1,0
Rentas Parafiscales	2.085	2.247	7,7	161	0,2	0,2
Establecimientos Públicos	15.362	17.316	12,7	1.954	1,5	1,6
Total PGN	259.234	271.714	4,8	12.480	24,9	24,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

6.1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN

El total de ingresos corrientes de la Nación (ICN) asciende a \$159,3 billones, lo que representa un incremento nominal de 6,4% sobre el aforo estimado para 2019. Su participación como porcentaje del PIB se reduce en 0,1 puntos porcentuales (pp) entre 2019 y 2020 al pasar de 14,4% a 14,3% del PIB, respectivamente, en particular por el impuesto a la Renta, que reduce su estimación por efecto de la aplicación de la Ley 1943 de 2018, por menor carga impositiva a empresas, lo que afecta el recaudo en la modalidad de cuotas de sectores diferentes al petrolero.

La demanda interna ha mostrado mayor dinamismo en lo corrido 2019 y se prevé un crecimiento para el 2020, después de experimentar ralentización durante 2018, por la recuperación de la economía y el impulso observado en el primer semestre de 2019 del sector comercio, aun descontando las ventas de vehículos. Además, los mecanismos antievasión y el Plan de Cobro en la DIAN logran gestionar mayores recaudos de los ingresos tributarios incluidos los correspondientes al impuesto sobre las ventas.

Dentro de estos Ingresos los de origen tributario, internos y externos, ascienden a \$158,5 billones, mostrando una variación nominal del 6,8%, mientras los de origen no tributarios ascienden a \$844 mm, con una variación nominal de -35,5% (Cuadro 6).

Los tributos que gravan la actividad económica interna representan cerca del 82,9% de los ingresos corrientes. Para 2020, se estima que ascenderán a \$132,1 billones, esto es, el 11,8% del PIB. Esta cifra representa un aumento de \$7,2 billones respecto al previsto en el presupuesto para 2019, y equivale a un incremento nominal del 5,8%. Este comportamiento recoge las estimaciones del comportamiento esperado de la economía para el próximo año.

Cuadro 6

Comportamiento estimado de los ingresos corrientes de la Nación 2019-2020

Miles de millones de pesos

Concepto	2019 Aforo	2020 Proyecto	Variación porcentual	Diferencia Absoluta	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	20/19 (3)=(2/1)	20/19 (4)	2019 (5)	2020 (6)
I.- Ingresos Tributarios	148.465	158.523	6,8	10.058	14,3	14,2
Actividad Económica Interna	124.854	132.062	5,8	7.208	12,0	11,8
Renta	68.290	70.633	3,4	2.343	6,6	6,3
Impuesto al Valor Agregado	42.627	46.906	10,0	4.279	4,1	4,2
Gravamen a los Movimientos Financieros	7.542	8.713	15,5	1.171	0,7	0,8
Impuesto de Timbre	85	94	10,5	9	0,0	0,0
Impuesto Nacional al Consumo	3.973	3.088	(22,3)	(885)	0,4	0,3
Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM	1.566	1.748	11,6	182	0,2	0,2
Impuesto Nacional al Carbono	306	342	11,6	36	0,0	0,0
Otros	465	539	16,0	75	0,0	0,0
Actividad Económica Externa	23.611	26.461	12,1	2.850	2,3	2,4
Impuesto al Valor Agregado	19.584	21.947	12,1	2.364	1,9	2,0
Aduanas y Recargos	4.028	4.514	12,1	486	0,4	0,4
II- Ingresos No Tributarios	1.309	844	(35,5)	(465)	0,1	0,1
III- TOTAL (I +II)	149.775	159.367	6,4	9.592	14,4	14,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Así, el presupuesto del impuesto sobre la renta y complementarios se incrementará nominalmente para el 2020 en 3,4%, aproximadamente \$2,3 billones más que el de 2019 por el efecto que tendría la Ley 1943 de 2018, aunado al programa de Plan de Cobro a cargo de la DIAN y los aportes por renta petrolera. El recaudo esperado por este impuesto es de \$70,6 billones, representando el 6,3% del PIB, inferior sin embargo al estimado en el 2019, por reducción de carga tributaria al pasar la tasa de tributación de 33% a 32%, como lo estableció la Ley de Financiamiento 2018.

Por su parte, el IVA interno presenta un incremento del 10,0%, superior en \$4,3 billones a la proyección de recaudo estimado para 2019, en armonía con el comportamiento esperado de la demanda interna, con lo que se estiman que estos ingresos ascenderán en 2020 a \$46,9 billones.

El impuesto nacional al consumo - Impoconsumo, gravamen surgido a partir del 1o. de enero de 2013 en virtud de la Ley 1607 de 2012, y modificado por la Ley 1819 de 2016, para incorporar el consumo

generado en la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final de bienes y servicios específicos y con la Ley 1943 de 2018, se le introdujo un concepto adicional de ingreso corriente el cual grava la venta de inmuebles con valor superior a 268000 UVT vigente. Para 2020 se estima un recaudo de \$3,1 billones, con una caída de 22,3%, y una participación de 0,3% del PIB.

En resumen, el recaudo por impuesto a la renta, IVA interno e Impoconsumo, representan el 75,7% de los Ingresos tributarios para la vigencia 2020.

Respecto al gravamen a los movimientos financieros, GMF, el cual se mantuvo de acuerdo con la Ley 1819 de 2016, conserva la tarifa en 4 por mil, y se prevé un recaudo para 2020 de \$8,7 billones, 0,8% del PIB. Por concepto de impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, que sustituyó al impuesto global a la gasolina y ACPM, se estima recaudar \$1,7 billones, 0,2% del PIB que representa una variación de 11,6% sobre el aforo para 2019, esto es, \$182 mm adicionales. En este impuesto se dio una recomposición del impuesto que discrimina el IVA general del impuesto a los combustibles, regresando al esquema anterior del impuesto global, donde se estima exclusivamente el impuesto que recae sobre el bien específico.

En el impuesto Nacional al Carbono se espera recaudar \$0,3 billones, superior al estimado en el 2019, y en impuesto de Timbre un comportamiento similar de cerca de \$94 mm de recaudo anual.

En cuanto a los ingresos tributarios ligados a la actividad externa de la economía, IVA a las importaciones y gravamen arancelario, se estima un crecimiento de 12,1%, mejorando su participación en términos del PIB, 0,1%, al esperado para la economía en el 2019, y aumenta su recaudo en \$2,8 billones. El ingreso proveniente de la tributación sobre las importaciones constituye el 16,7% de los Ingresos tributarios.

Cabe señalar que el monto del recaudo externo responde a la tasa de cambio promedio, al nivel esperado de las importaciones y a las tarifas implícitas que se aplican sobre aquellas. El IVA a las importaciones es el más importante dentro de los ingresos tributarios ligados a la actividad externa, al representar más de las tres cuartas partes del recaudo que esta actividad genera. Para el año 2020, se esperan ingresos por \$21,9 billones, 2,0% del PIB. El recaudo por concepto de gravamen arancelario se proyecta en \$4,5 billones, cerca de 0,4% del PIB.

Otros ingresos tributarios generados por la actividad económica interna incluyen el impuesto de timbre a salidas al exterior, el impuesto al turismo y el impuesto al oro y el platino, que en conjunto alcanzarían un recaudo estimado de \$0,5 billones al año.

6.2. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y FONDOS ESPECIALES

En contribuciones parafiscales se afora la suma de \$2,2 billones y para los fondos especiales, \$11,5 billones. Como contribución parafiscal se programa el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Ley 91 de 1989 y Decreto 1775 de 1990). Sus recursos provienen, entre otros, de aportes de afiliados y rendimientos financieros generados por las reservas para pensiones y cesantías, los cuales se utilizan para atender el pago de las prestaciones sociales de salud y pensiones, y las cesantías del personal docente. Además, se

incluyen los aportes que generan los espectáculos públicos de las artes escénicas, determinado por la Ley 1493 de 2011.

Respecto a los Fondos Especiales, por \$11,5 billones, se incrementa en 3,8% respecto a 2018, impulsado por el aumento observado en los recursos del Soat y Fonsat, antes denominado Fosyga, el cual crece nominalmente en 37,5%, que representa cerca de \$617 mm más de ingresos estimado. Al igual que lo observado en los fondos del sector pensional y salud de la Policía, los cuales crecen 10,8% y 15,9%, respectivamente, adicionando cerca de \$290 mm, lo que contrarresta la disminución de recursos del resto de los fondos. Sin embargo, disminuye en total 0,1% del PIB para 2020.

Los fondos más importantes por el monto de los recursos son: Fondo de Recursos Soat y Fonsat (Antes Fosyga); \$2,3 billones; Fondo de Solidaridad Pensional, \$1,4 billones; Fondo de Salud de la Policía Nacional, \$1,1 billones; Fondo de Salud de las Fuerzas Militares, \$1 billón; Fondo de Pensiones Telecom y Teleasociadas, \$854 mm; Fondo Sector Justicia, \$788 mm; Fondos Internos de Defensa, \$500 mm, estos representan cerca del 69,1% del total de los fondos programados (Cuadro 7).

Los ingresos de los fondos especiales restantes corresponden a contribuciones realizadas a los órganos públicos encargados de la vigilancia, control o regulación, tanto de entidades públicas como de la actividad de entidades privadas o de otras actividades específicas. Como es el caso, entre otras, de las superintendencias sin personería jurídica y las comisiones de regulación.

Cuadro 7

Comportamiento estimado de los fondos especiales de la Nación 2019-2020

Miles de millones de pesos

Concepto	2019 (1)	2020 Proyecto (2)	Variación porcentual 20/19 (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
				2019 (4)	2020 (5)
Fondo de Recursos Soat y Fonsat (Antes Fosyga)	1.647	2.264	37,5	0,2	0,2
Fondo de Solidaridad Pensional	1.290	1.429	10,8	0,1	0,1
Fondo de Salud de la Policía	936	1.085	15,9	0,1	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	1.047	1.024	(2,2)	0,1	0,1
Fondo pensiones Telecom y Teleasociadas	823	854	3,7	0,1	0,1
Fondo Financiación del Sector Justicia	682	788	15,5	0,1	0,1
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	466	500	7,2	0,0	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	307	337	9,9	0,0	0,0
Fondo de Convivencia Ciudadana	265	348	31,1	0,0	0,0
Fondos Internos de la Policía	161	234	45,1	0,0	0,0
Resto de Fondos	3.450	2.638	(23,5)	0,3	0,2
Total Fondos Especiales	11.076	11.500	3,8	1,1	1,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

6.3. RECURSOS DE CAPITAL

Los recaudos de los ICN, Fondos Especiales y las Rentas Parafiscales cubren más de la mitad de las apropiaciones del gasto, 69,8% de los recursos de la Nación. El resto debe ser cubierto mediante otras fuentes de financiamiento, que provienen de recursos de capital como el endeudamiento interno y externo, entre los más destacados (Cuadro 8).

Cuadro 8

Recursos de Capital

Miles de millones de pesos

Concepto	2019	2020	Variación porcentual 20/19 (3)=(2/1)	Participación porcentual		Porcentaje del PIB	
	Aforo (1)	Proyecto (2)		2019 (4)	2020 (5)	2019 (6)	2020 (7)
Crédito Interno	43.940	37.106	(15,6)	54,3	45,6	4,2	3,3
Crédito Externo	16.506	10.482	(36,5)	20,4	12,9	1,6	0,9
Excedentes Financieros y Utilidades	8.700	11.441	31,5	10,7	14,1	0,8	1,0
Rendimientos Financieros	2.764	2.032	(26,5)	3,4	2,5	0,3	0,2
Disposición de Activos	2.500	8.500	240,0	3,1	10,5	0,2	0,8
Reintegros y Recursos No Apropriados	1.819	511	(71,9)	2,2	0,6	0,2	0,0
Recuperación de cartera	235	268	14,3	0,3	0,3	0,0	0,0
Recursos del Balance y Otros RK	4.472	10.943	144,7	5,5	13,5	0,4	1,0
Total Recursos de Capital	80.936	81.284	0,4	100,0	100,0	7,8	7,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El monto de recursos de capital previsto para 2020 asciende a \$81,2 billones, representa el 31,8% del Presupuesto de la Nación y equivale a 7,3% del PIB. Estos recursos se componen de desembolsos de crédito interno y externo (\$47,6 billones); Excedentes financieros y Dividendos y utilidades de empresas de entidades descentralizadas (\$11,4 billones); Disposición de activos (\$8,5 billones); Rendimientos financieros (\$2 billones); Reintegros (\$511 mm); Recuperación de cartera (\$268 mm) y Recursos del balance y Otros recursos de capital (\$10,9 billones).

Los desembolsos de crédito por \$47,6 billones se distribuyen así: \$37,1 billones para crédito interno mediante colocaciones de Títulos de Tesorería (TES) y \$10,5 billones para crédito externo entre bonos y crédito de la banca multilateral. Los primeros se proyecta emitirlos una vez colocados mediante el mecanismo de subastas (\$23 billones) y (\$14,1 billones) a través de las entidades del sector público, atención de obligaciones y acuerdos de pago correspondientes a la estrategia de sustitución de pasivos establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. La estrategia de financiamiento interno se soporta en el positivo desarrollo del mercado de deuda pública local que continúa su tendencia de consolidación de liquidez y profundidad que se han logrado por el marco institucional, su desarrollo en la parte larga de la curva de rendimientos, soportado en el esquema de creadores de mercado y en sistemas consistentes de negociación y cumplimiento por lo que ha sido atractivo para los inversionistas extranjeros¹⁵, tanto que han mantenido cerca del 25% del portafolio de bonos internos desde 2017.

¹⁵ "... en momentos en que se mantienen altos niveles de liquidez mundial, los fondos internacionales buscan alternativas que ofrezcan una buena combinación entre rentabilidad y seguridad." "... y Colombia luce como uno de los mercados más atractivos." Colombia: el tercer mercado emergente más atractivo para invertir. Portafolio, julio 13 de julio de 2016, ed. on line.

Al igual que en el 2019, dentro del monto de colocaciones de TES en moneda local, se incluyen las transferencias que la Nación hará a Colpensiones (\$14,1 billones) para el pago de pensiones de 2020.

En Excedentes Financieros se incluyen \$11,4 billones, de los que corresponden a las utilidades de Ecopetrol \$6,5 billones; Banco de la República \$3,4 billones; Sector eléctrico por \$590 mm y sector financiero \$328 mm, entre las más importantes entidades que aportan a los excedentes financieros para 2020.

Se registran en la Disposición de activos, la estimación de los recursos que se obtendrían por la puesta en venta de activos de empresas, por \$8,5 billones. Adicionalmente, los reintegros por \$511 mm. Estos recursos corresponden a saldos no ejecutados que las entidades financiadas con aportes del presupuesto nacional, en vigencias anteriores, devuelven a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, DGCPTN. Además, se incluyen recursos por recuperación de cartera por concepto de préstamos concedidos en vigencias anteriores por \$268 mm.

En recursos del balance se incorporan \$3,2 billones y en otros recursos de capital por \$7,7 billones que contienen las estimaciones del financiamiento restante requerido para un total de ejecución del presupuesto aprobado. En el primer concepto se registran los recursos correspondientes a la diferencia en la disponibilidad inicial menos la final por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN. En el segundo, recursos obtenidos por otras fuentes de financiamiento específicas, con lo que se cuenta con cerca de 18 meses para aplicar la estrategia de financiamiento que posibilite una financiación adecuada de los compromisos presupuestales, orientada a la reducción del riesgo cambiario y eliminación de un posible riesgo de refinanciación.

7. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA PARA 2020

A continuación, se describen las principales características del PGN. Inicialmente, las del presupuesto de la Nación y, posteriormente, las de los EPN.

El presupuesto nacional asciende a \$254,4 billones (93,6% del PGN) con la siguiente composición del gasto: funcionamiento, \$163,7 billones, que representa el 64,4% del total; servicio de la deuda¹⁶, \$59,3 billones, 23,3%, e inversión, \$31,4 billones, que equivale al 12,3% restante (Cuadro 9).

¹⁶ El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

Cuadro 9

Presupuesto General de la Nación 2019-2020 – Recursos de la Nación

Miles de millones de pesos

Concepto	2019*	2020 Proyecto	Variación porcentual (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
				2019	2020
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
FUNCIONAMIENTO	149.841	163.719	9,3	14,4	14,7
Gastos de personal	29.943	31.475	5,1	2,9	2,8
Adquisición de Bienes y Servicios	8.390	7.946	(5,3)	0,8	0,7
Transferencias	110.468	123.139	11,5	10,6	11,0
SGP	41.257	43.847	6,3	4,0	3,9
Pago de Mesadas Pensionales	37.761	42.660	13,0	3,6	3,8
Pensiones sin Colpensiones	26.216	27.718	5,7	2,5	2,5
Pensiones Colpensiones	11.545	14.942	29,4	1,1	1,3
Aseguramiento en Salud	16.913	19.343	14,4	1,6	1,7
Instituciones de Educación Superior Públicas sin pensiones	3.354	3.605	7,5	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.131	2.391	12,2	0,2	0,2
Resto de transferencias	9.052	11.291	24,7	0,9	1,0
Gastos de Comercialización y Producción	71	122	70,6	0,0	0,0
Adquisición de Activos Financieros	291	320	10,0	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	229	225	(1,6)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	450	493	9,5	0,0	0,0
DEUDA	51.933	59.295	14,2	5,0	5,3
Principal	22.088	28.354	28,4	2,1	2,5
Intereses	29.099	29.907	2,8	2,8	2,7
Comisiones y Otros Gastos	253	262	3,2	0,0	0,0
Fondo de Contingencias	493	773	56,7	0,0	0,1
INVERSIÓN	32.097	31.384	(2,2)	3,1	2,8
TOTAL	233.871	254.398	8,8	22,5	22,8
TOTAL SIN DEUDA	181.938	195.103	7,2	17,5	17,5

Nota: 2019* apropiación vigente a 30 de junio menos suspensión

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

7.1. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA NACIÓN

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento, financiadas con recursos de la Nación, se destinan a gastos de personal, \$31,5 billones; adquisición de bienes y servicios, \$7,9 billones; transferencias, \$123,1 billones; Gastos de Comercialización, \$122 mm, Adquisición de activos financieros, \$320 mm, Disminución de pasivos, \$225 mm y Gastos por Tributos y Multas, \$493 mm.

Aunque el gasto de funcionamiento crece 9,3%, esto es, \$13,9 billones, respecto a 2019, la mayor parte de su crecimiento en 2020 se explica por el aumento en las transferencias. Una parte significativa de estas corresponde a transferencias originadas en normas constitucionales, orgánicas o mandatos de las altas cortes, respecto a las cuales el Gobierno nacional se limita a darles estricto cumplimiento. Es el caso, por ejemplo, de las transferencias relacionadas con el Sistema General de Participaciones (\$43,8 billones), destinadas en lo fundamental a atender gastos en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y primera infancia. Las transferencias para pensiones (\$42,7 billones), son erogaciones ineludibles de la Nación con aquellos que han cumplido con los requisitos y gozan del derecho a recibirlas. Otras transferencias para el sector educación proveen el gasto de las Instituciones de Educación Superior Públicas

(\$3,6 billones)¹⁷, y contribuyen al pago de prestaciones sociales del Magisterio (\$2,4 billones), sin tener en cuenta las pensiones. Las transferencias para aseguramiento en salud ascienden a \$19,3 billones también dan cumplimiento a mandatos legales. Sin mencionar otras, solo este grupo representa el 90,8% del total de las mismas y todas ellas deben pagarse obligatoriamente.

Los cambios en las apropiaciones que componen el denominado gasto de funcionamiento se explican en seguida con mayor detalle.

7.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal para 2020 equivalen al 2,8% del PIB, similar al de 2019. El monto apropiado para este gasto representa una disminución del 0,1% respecto a 2019. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Así, un 52% de los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentra en el sector defensa y policía, los cuales suman \$16,4 billones; un 27,8% en el sector justicia (Justicia con un \$1,1 billones, Rama Judicial \$4 billones, Fiscalía General de la Nación con \$3,4 billones y Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición con \$293 mm), y el 20,2% restante se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional que hacen parte del PGN.

Es de anotar que en el Sector Judicial se destina \$1,4 billones para el pago de la Bonificación Judicial establecida en los Decretos 382, 383 y 384 de 2013, que beneficia a cerca de 52.534 mil funcionarios de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, para la vigencia 2020 el Sector Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición, está conformado por la Jurisdicción Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en Razón del Conflicto Armado y por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, entidades creadas por el Acto Legislativo 01 de 2017, que cuentan en su conjunto con una apropiación en Gastos de Personal de \$293 mm para atender gastos de nómina, de los cuales a la JEP le corresponden \$180 mm.

Así mismo, en la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo continúan programados los cargos para atender los asuntos del postconflicto y cuentan con una apropiación total en Gastos de Personal de \$869 mm (incluye el incremento del 4.52% para el 2020).

7.1.2. Adquisición de bienes y servicios

La Adquisición de bienes y servicios es inferior en 5,3% respecto a 2019, muestra de la moderación con que se maneja este rubro. (\$4,9 billones) de las erogaciones por adquisición de activos no financieros y adquisición diferente de activos se concentran en el Sector de Defensa y Policía, y financia la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes, repuestos, transporte de soldados, dotaciones, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, seguros, arrendamientos, gastos de nacionalización,

¹⁷ Este monto de recursos permite el cumplimiento lo establecido en la "mesa de diálogo para la construcción de acuerdos para la educación Superior Pública

prestación de servicios médicos asistenciales de salud a los afiliados y beneficiarios de los subsistema de salud, entre otros rubros. Un 13,9% se asigna a los componentes del sector Justicia, Rama, Fiscalía y JEP, \$1,1 billones y el 24,1% restante (\$1,9 billones) atiende las necesidades del resto del nivel nacional.

7.1.3. Transferencias

Las transferencias ascienden a \$123,1 billones y representan casi el 75,2% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación, crecen 11,5% respecto a 2019 y explican la mayor parte de las variaciones en el gasto presupuestal. Del total de las transferencias financiadas con recursos de la Nación, \$43,8 billones se destinan al Sistema General de Participaciones; \$42,7 billones cubren obligaciones pensionales; \$19,3 billones aseguramiento en salud, y el resto, \$17,3 billones, se destina a diversos conceptos como Instituciones de Educación Superior Públicas \$3,6 billones (sin pensiones) y Fondo de Prestaciones del Magisterio \$2,4 billones (sin pensiones), entre otros.

Los principales componentes de las transferencias de la Nación se explican a continuación.

- **Sistema General de Participaciones (SGP).** El Sistema General de Participaciones fue creado por el artículo 357 de la Constitución Política de 1991, modificado mediante los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007 y reglamentado mediante las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Las apropiaciones para el Sistema General de Participaciones de 2020 pasarán de \$41,3 billones en 2019 a \$43,8 billones, esto es, un aumento de \$2,6 billones que equivale a un incremento de 6,3% (**Cuadro 10**). Los sectores de educación y salud son los de mayor participación. Para su cálculo se tuvo en cuenta un incremento igual al promedio de variación porcentual anual de los ingresos corrientes de la Nación en el periodo 2016 a 2019 de 8,97%, y el ajuste negativo de 1,3% por diferencia en el promedio de la variación porcentual de los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores programado en el presupuesto 2019. Este resultado se explicó anteriormente.

Cuadro 10
Apropiación del SGP en el año 2020
Miles de millones de pesos

Concepto	2019 (1)	2020 Proyecto (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual (4)=(2)/(1)
11 / 12 de la vigencia *	39.859	42.873	3.014	7,6
1 / 12 de la vigencia anterior	1.370	1.511	141	10,3
Ajuste promedio 4 años ICN por recaudo efectivo 2017	28	-	(28)	N.C
Ajuste promedio 4 años ICN por recaudo efectivo 2018	-	(537)	(537)	N.C
TOTAL	41.257	43.847	2.590	6,3

2019 = 10,20% = promedio de las variaciones de los ICN de 2015 a 2018

2020 = 8,97% = promedio de las variaciones de los ICN de 2016 a 2019

En 2019 se realizó ajuste del promedio de variación de ICN 2014-2017 por diferencia entre aforo y recaudo efectivo 2017 (programado 7,26% VS efectivo 7,34%)

En 2020 se realizó ajuste del promedio de variación de ICN 2015-2018 por diferencia entre aforo y recaudo efectivo 2018 (programado 10,2% VS efectivo 8,77%)

* Excepto para educación que incluye 12/12

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

A educación se destina un 56,3% del total del SGP equivalente a \$24,7 billones. Estos recursos permitirán financiar la prestación del servicio educativo gratuito y con calidad para una matrícula aproximada de 8,3 millones de estudiantes, que incluye niños y jóvenes en edad escolar, adultos,

campesinos grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social (población desplazada, vulnerables, rural y analfabetos), en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado de enero de 2011.

Adicionalmente, los recursos del SGP permitirán financiar los compromisos asumidos con FECODE en la financiación de la nivelación salarial para los docentes (Acuerdo 2019^{18/}); se reconoce un punto porcentual adicional respecto del porcentaje de incremento que aplique para el resto de trabajadores estatales (\$201.9 mm). Así mismo, se garantizará la educación gratuita para todos los estudiantes de grados transición a once, atendidos en establecimientos educativos oficiales.

Para el sector salud se destinan \$10,3 billones que corresponden al 23,4% del total del SGP. El 87% de estos recursos se destinarán a financiar la atención en salud de la población del régimen subsidiado y el 13% restante a financiar acciones en salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda.

El otro 20,3% del SGP, \$8,9 billones, se distribuyen en propósito general, \$4,9 billones, que están orientados al fortalecimiento de otros sectores como servicios públicos, vivienda, sector agropecuario, transporte, cultura, deporte que los municipios pueden ejecutar a través de proyectos de inversión, para agua potable y saneamiento básico por \$2,3 billones y asignaciones especiales por \$1,7 billones.

Las llamadas asignaciones especiales establecidas en la Ley de competencias, Ley 715 de 2001 corresponden a recursos que hacen parte del Sistema General de Participaciones, previamente deducidos en cada año en un monto equivalente al 4% del total de recursos, descontados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la liquidación anual, antes de la distribución del Sistema General de Participaciones, y que se distribuyen en 0,52% para los resguardos indígenas, el 0,08% para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 0,5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar; y 2,9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

Una de las modificaciones transitorias para las vigencias 2008 a 2016 al SGP introducida por el Acto legislativo 04 de 2007 y reglamentada en el artículo 28 de la Ley 1176 del mismo año, fue la destinación de recursos para la atención integral de la primera infancia cuando el crecimiento real de la economía (año t) fuera superior a 4%, los cuales se programaban tomando como dato preliminar (para el año t) el reporte de crecimiento de la economía entregado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el mes de mayo del siguiente año (año $t+1$), es decir que terminó con el reporte en el 2017 de reconocimiento preliminar en 2016. Dado que la información definitiva de crecimiento regularmente se conoce al tercer año (año $t+3$) el valor del 2016, último de la transición se conoció en 2019. De no ser igual la tasa de crecimiento comunicada (año $t+3$), obliga a realizar un ajuste positivo o negativo en la programación presupuestal siguiente (año $t+4$). El cuadro 11 muestra la información preliminar (año $t+1$), provisional (año $t+2$) y definitiva (año $t+3$) de cada año (t) desde la reforma al SGP.

^{18/} Acuerdo FECODE 2019: 1% en 2020, 1.5% en 2021 y 2.5% puntos adicionales en 2022.

Cuadro 11
Crecimiento del PIB
Período transición SGP (2008-2016) según año de reporte

Año	Porcentaje			PRELIMINAR		DEFINITIVO	
	Preliminar	Revisado	Definitivo	Diferencias >4%	Año Apropiación	Diferencia sobre preliminar	Año Apropiación / Ajuste
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)-4%	(5)	(6)=(3-1)	(7)
2008	2,5	2,5	3,5				
2009	0,4	1,5	1,7				
2010	4,3	4	4	0,3	2012	(0,3)	2015
2011	5,9	6,6	6,6	1,9	2013	0,7	2015
2012	4	4	4				
2013	4,3	4,9	4,9	0,3	2015	0,6	2017
2014	4,6	4,4	4,4	0,6	2016	(0,2)	**
2015	3,1	3,1	3,1			(0,2)	**
2016	2	2	2,1			0,1	**

(1) Inicial con el cual se hace la Liquidación del SGP

(2) Informado al siguiente año del dato Preliminar

(3) Informado definitivo para hacer ajuste del SGP

* Artículo 97o. Ley 1873 de diciembre 20 de 2017

** No es posible aplicar ajuste en 2018, 2019, ni 2020 por no existir valor positivo sobre el cual realizarlo

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional a partir de información certificada DANE

Allí vemos también, las diferencias superiores a 4% según dato preliminar y el año en que se reconocieron en el presupuesto, así como la diferencia entre estos y el dato definitivo de crecimiento que genera mayor reconocimiento o ajuste al ya reconocido.

Así, sobre la vigencia fiscal 2014, el DANE reportó el dato definitivo de crecimiento real de la economía en la vigencia 2017 ubicándolo en un 4,4%, con una diferencia de -0,2% respecto del dato preliminar sobre el que en su momento se reconocieron recursos para la atención integral de la primera infancia por lo que aplica ajuste negativo de \$54,2 mm ya que fueron programados y ejecutados en la vigencia 2016 \$162,6 mm sobre un dato preliminar de crecimiento de la economía 2014 de 4,6% , los cuales deberían ser sujeto de descuento en el presupuesto 2018. Sin embargo, para la programación del SGP 2018 no fue posible aplicarlo por terminación del periodo de transición del SGP en el 2016 y de acuerdo con información suministrada por el DANE no se generaron recursos a favor de la atención integral de la primera infancia, por lo que este descuento tal como quedó señalado en el artículo 97° de la Ley 1873 de 2017, se desplazó para ser efectuado en las vigencias 2019 o 2020. Lo mismo sucedió para la programación 2019, dado que mediante radicado No. 20181510051961 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística certificó el crecimiento definitivo de la economía del año 2015 de 3,1% por lo que no se cuenta con el derecho a reconocimiento y por tanto apropiación de la que pueda ser descontable el valor transferido en 2016 por este concepto, así mismo para la programación 2020 mediante certificado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística con radicado No. 20191510026641 del 14 de marzo de 2019 certificó crecimiento definitivo de la economía de 2,1% por lo que no se cuenta con el derecho a reconocimiento y por tanto apropiación de la que pueda ser descontable el valor transferido en 2016 por este concepto. Así, siendo el año 2016 el último del período de transición en que era viable el reconocimiento por crecimiento de la economía superior al 4% con destino a la atención integral de la primera infancia, sin que se cuente con posibilidad de ajuste por reconocimiento preliminar por el año 2014.

- **Transferencias para pensiones y asignaciones de retiro.** En una perspectiva de largo plazo, el tema pensional es de suma importancia por el efecto que este pasivo tiene sobre las finanzas públicas. El peso de las pensiones sobre el monto total del presupuesto mantiene su relevancia, dado el esfuerzo que ha hecho el Gobierno nacional por desatrasar el represamiento que existía en la liquidación y reconocimiento de pensiones y los niveles de inflación observados en los últimos años y su impacto sobre las pensiones de salario mínimo. Para 2020, el presupuesto general de la Nación destinará \$43,3 billones para financiar gastos en materia pensional, tanto con aportes de la Nación (\$42,7 billones) como recursos propios de las entidades (\$630 mm), similar al de 2019, como se detalla en el cuadro 12.

Cuadro 12

Apropiaciones para conceptos asociados a pensiones PGN 2019 -2020

Miles de millones de pesos

Concepto/sector	2019*	2020 Proyecto	Variación porcentual (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
				2019	2020
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
PENSIONES NACION	37.761	42.660	13,0	3,6	3,8
Pensiones sin Colpensiones	26.216	27.718	5,7	2,5	2,5
TRABAJO	10.710	10.969	2,4	1,0	1,0
DEFENSA Y POLICÍA	7.234	8.047	11,2	0,7	0,7
EDUCACIÓN	7.675	7.981	4,0	0,7	0,7
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	437	556	27,3	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	78	78	0,6	0,0	0,0
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	47	48	2,7	0,0	0,0
RESTO DE SECTORES	35	39	10,8	0,0	0,0
Pensiones Colpensiones	11.545	14.942	29,4	1,1	1,3
PENSIONES ESTAPUBLICOS	764	630	(17,5)	0,1	0,1
TOTAL PENSIONES PGN	38.524	43.290	12,4	3,7	3,9

Nota: 2019* apropiación vigente a 30 de junio menos suspensión

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Entre estos recursos programados se destacan \$14,9 billones para Colpensiones, de los cuales \$14,8 billones para el financiamiento del pago de pensiones y \$96,5 mm para BEPS, \$10,6 billones para el pago de pensiones a través del Fondo de Pensiones Públicas, \$785 mm para el pago de pensiones de TELECOM, \$496,6 mm para las pensiones de los ex funcionarios del ISS y \$297 mm para el pago de pensiones que estaban a cargo de POSITIVA S.A. Así mismo, se programan recursos por \$8 billones (\$8,6 billones si se incluyen recursos propios) para el pago de asignaciones de retiro en las Cajas de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

- **Aseguramiento en salud:** Como se mencionó anteriormente, todos los recursos para el aseguramiento en salud se encuentran presupuestados como transferencias en funcionamiento, incluidos aquellos con destinación específica provenientes de la participación en el Impuesto de Renta y Complementarios. Si se incluyen las diferentes fuentes de financiación, se contará con recursos por

\$19,3 billones para este propósito¹⁹, lo cual permitirá la prestación de servicios de salud a 23,8 millones de personas del Régimen Subsidiado y a 23 millones de personas del Régimen Contributivo.

- **Destinación específica del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.** En virtud del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, para la vigencia 2020 se destinan 9 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, equivalentes a \$11,2 billones, de manera que 2,2 puntos se destinarán al ICBF (\$2,7 billones), 1,4 puntos al SENA (\$1,7 billones), 4,4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud (\$5,5 billones), 0,4 puntos a financiar programas de atención a la primera infancia (\$498 mm), y 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex (\$747 mm).
- **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM).** Es una cuenta especial de la Nación, cuyos recursos se destinan a cubrir las prestaciones sociales del personal docente (pensiones, cesantías y salud). Para 2020, el presupuesto del FNPSM asciende a \$10 billones (sin incluir el SGP); suma que representa un incremento del 5.9% frente al presupuesto previsto para 2019. Su destinación será la siguiente: para pago de pensiones (\$7.6 billones), para salud (\$1.8 billones) y para cesantías (\$605 mm); obligaciones que se financian con diferentes fuentes como se observa en el cuadro 13.

Cuadro 13
Transferencias FNPSM 2019 -2020
Miles de millones de pesos

Concepto	2019				2020				Variación porcentual
	Aporte Nación (1)	Renta Parafiscal (2)	Fondo Especial (3)	Total (4)=(1 a 3)	Aporte Nación (5)	Renta Parafiscal (6)	Fondo Especial (7)	Total (8)=(5 a 7)	20/19 (9)=(8/4)
Salud	519	931		1.450	541	1.245		1.786	23,2
Pensiones	4.985	1.127	1.200	7.312	6.232	978	400	7.610	4,1
Cesantías Parciales	681			681	605			605	(11,2)
TOTAL	6.185	2.058	1.200	9.443	7.378	2.224	400	10.001	5,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

- **Resto de transferencias.** Incluye recursos para el pago de para atender sentencias y conciliaciones, servicios médicos, alimentación y atención de internos, reparación de víctimas, entre otras.

7.1.4. Adquisición de activos financieros

Comprende los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad. Contiene los aportes al Fondo de Organismos Financieros Internacionales - FOFI, Ley 318 de 1996 por \$320 mm.

¹⁹ Los \$28,2 billones se refieren a TODAS las fuentes destinadas a este propósito, si se descuenta componente Régimen Subsidiado del SGP serían \$19,3 billones.

7.1.5. Disminución de pasivos

Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por los órganos del PGN, pero que está sustentada en el recaudo previo de recursos y se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional.

En este sentido, el Sector de Defensa y Policía, dispone de \$225 mm para el pago de cesantías, entre recursos de la nación y propios, a fin de prever las necesidades que se originan en el momento en que su personal queda cesante.

7.2. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL 2020

Se incluyen apropiaciones por \$59,2 billones para el servicio de la deuda pública, superior en 14,2% a las de 2019. De esta suma, \$28,4 billones (47,8%) corresponde a principal y \$30,9 billones a intereses y otros conceptos (52,2%). El 24,1% (\$14,3 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 75,9% restante (\$45 billones), al de la deuda interna. El servicio de la deuda incluye recursos para el pago de obligaciones asumidas en años anteriores, tanto localmente como en el exterior, casi en su totalidad en cabeza del Gobierno nacional (Cuadro 14).

Cuadro 14

Servicio de la deuda 2019 -2020

Miles de millones de pesos

Concepto	2019*	2020	Variación porcentual 20/19 (3)=(2/1)	2001	
				2019 (4)	2020 (5)
PRINCIPAL	22.089	28.355	28,4	2,1	2,5
Externos	10.705	5.644	(47,3)	1,0	0,5
Internos	11.384	22.712	99,5	1,1	2,0
INTERESES	29.099	29.907	2,8	2,8	2,7
Externas	7.863	8.526	8,4	0,8	0,8
Internas	21.236	21.380	0,7	2,0	1,9
COMISIONES Y OTROS GASTOS	253	262	3,2	0,0	0,0
Externas	152	115	(24,3)	0,0	0,0
Internas	101	146	44,7	0,0	0,0
FONDO DE CONTINGENCIAS	493	773	56,7	0,0	0,1
Internas	493	773	56,7	0,0	0,1
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	51.935	59.296	14,2	5,0	5,3
Externa	18.721	14.285	(23,7)	1,8	1,3
Gobierno Central	18.720	14.285	(23,7)	1,8	1,3
Resto de entidades	0	0	(58,5)	0,0	0,0
Interna	33.214	45.011	35,5	3,2	4,0
Gobierno Central	32.592	44.105	35,3	3,1	4,0
Resto de entidades	622	907	45,7	0,1	0,1
TOTAL GOBIERNO CENTRAL	51.312	58.390	13,8	4,9	5,2
Principal	21.960	28.221	28,5	2,1	2,5
Intereses	29.099	29.907	2,8	2,8	2,7
Comisiones y Otros Gastos	253	262	3,2	0,0	0,0
TOTAL RESTO DE ENTIDADES	623	907	45,6	0,1	0,1
Agencia Nacional de Infraestructura	608	896	47,3	0,1	0,1
Invias	9	9	-	0,0	0,0
Otras entidades	5	1	(75,1)	0,0	0,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El presupuesto del Servicio de la Deuda Pública Nacional para el año 2020, sin considerar las del resto de entidades, contempla los pagos por concepto de principal, intereses y comisiones y otros gastos de deuda Interna y externa de la Nación por valor total de \$59,3 billones. De esta cifra, \$45 billones, esto es el 75,9% del total, se destinará a cubrir los pagos de deuda interna, y constituye la mayor parte de la programación de vencimientos, títulos de tesorería TES B. El resto, \$14,3 billones, 24,1% de la apropiación, se destinará a cubrir pagos de deuda externa; concentrándose la mayor programación de vencimientos en el rubro de Títulos Valores - Inversionistas por compromisos contraídos por la Nación en emisiones de títulos en el exterior; y Organismos Multilaterales, por compromisos con la Banca Multilateral, correspondiente al servicio de la deuda de créditos suscritos con el BIRF, el BID y la CAF, entre otros.

Es importante destacar que el proceso de implementación de instrumentos que constituyen el actual marco de sostenibilidad fiscal (regla fiscal para el GNC, MFMP y MGMP), que permiten una programación presupuestal con un horizonte plurianual de referencia, ha contribuido a mejorar la gestión de la política de endeudamiento público y su composición.

7.3. PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS NACIONALES (EPN)

El presupuesto de los EPN con recursos propios representa el 6,4% del PGN y asciende a \$17,3 billones. De esta cifra, \$8,3 billones se asignan a gastos de funcionamiento y \$9 billones a inversión. El gasto de funcionamiento representa el 48,2% del presupuesto de los EPN y la inversión el 51,8%, como se observa en el cuadro 15.

Cuadro 15
Presupuesto EPN con recursos propios 2019 -2020
Miles de millones de pesos

Concepto	2019*	2020 Proyecto	Variación porcentual (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
				2019 (4)	2020 (5)
FUNCIONAMIENTO	6.717	8.344	24,2	0,6	0,7
Gastos de personal	1.886	1.958	3,8	0,2	0,2
Adquisición de Bienes y Servicios	793	793	(0,0)	0,1	0,1
Transferencias	2.475	3.019	22,0	0,2	0,3
Pensiones	764	630	(17,5)	0,1	0,1
Resto de transferencias	1.711	2.389	39,6	0,2	0,2
Gastos de Comercialización y Producción	1.442	2.409	67,1	0,1	0,2
Adquisición de Activos Financieros	31	58	84,7	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	9	10	8,3	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	81	97	19,4	0,0	0,0
DEUDA	1	1	(11,5)	0,0	0,0
Principal	1	1	(8,9)	0,0	0,0
Intereses	0	0	(39,4)	0,0	0,0
INVERSIÓN	8.644	8.970	3,8	0,8	0,8
TOTAL	15.362	17.316	12,7	1,5	1,6
TOTAL SIN DEUDA	15.361	17.315	12,7	1,5	1,6

Nota: 2019* apropiación vigente a 30 de junio menos suspensión

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El 78,3% del presupuesto de los EPN con recursos propios se concentra en seis sectores. Estos son: Transporte, Defensa y Policía, Inclusión Social y Reconciliación, Trabajo, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y Minas y Energía (Cuadro 16).

Cuadro 16
Gasto EPN con recursos propios 2019 -2020 por sectores
Miles de millones de pesos

Sector	2019*	2020 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
				2019	2020
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
TRANSPORTE	3.025	3.199	5,7	0,3	0,3
DEFENSA Y POLICÍA	2.264	3.000	32,5	0,2	0,3
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.700	2.784	3,1	0,3	0,2
TRABAJO	1.658	1.673	0,9	0,2	0,1
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.645	1.529	(7,0)	0,2	0,1
MINAS Y ENERGÍA	850	1.368	60,9	0,1	0,1
PLANEACIÓN	143	620	332,8	0,0	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	623	527	(15,5)	0,1	0,0
EMPLEO PÚBLICO	481	504	4,7	0,0	0,0
JUSTICIA Y DEL DERECHO	452	489	8,3	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	395	396	0,3	0,0	0,0
HACIENDA	264	311	17,9	0,0	0,0
RELACIONES EXTERIORES	230	218	(5,3)	0,0	0,0
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	145	161	11,3	0,0	0,0
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	72	101	39,2	0,0	0,0
REGISTRADURÍA	97	95	(2,8)	0,0	0,0
INTERIOR	79	94	18,7	0,0	0,0
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	66	67	2,0	0,0	0,0
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	44	58	33,4	0,0	0,0
FISCALÍA	70	56	(20,0)	0,0	0,0
EDUCACIÓN	27	29	8,5	0,0	0,0
ORGANISMOS DE CONTROL	21	21	3,0	0,0	0,0
CULTURA	10	15	43,4	0,0	0,0
CULTURA	15.362	17.316	12,7	1,5	1,6

Nota: 2019* apropiación vigente a 30 de junio menos suspensión

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

A continuación, se resumen algunos aspectos del presupuesto de los principales sectores o entidades

Sector Defensa y Policía (\$3 billones). Está integrado por las Cajas de Retiro, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, la Defensa Civil, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Club Militar de Oficiales, el Hospital Militar, el Fondo Rotatorio de la Policía y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Estos tres últimos son los más representativos, toda vez que suman un presupuesto de \$2.9 billones, equivalente al 96%.

- **Agencia Logística de las Fuerzas Militares.** Su función al desarrollar sus actividades y servicios es la de apoyar la misión de las Fuerzas Militares, proporcionándole a estas el apoyo logístico necesario en materia de abastecimiento, mantenimiento y servicios, con la calidad, cantidad y oportunidad que se requiera. Con este fin, para 2020 se incorpora en su presupuesto la suma de \$1,2 billones.
- **Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.** Con el propósito de apoyar el abastecimiento, suministro de bienes y servicios, y construcción de obras que requiera la Policía Nacional para ejercer sus funciones,

el Fondo Rotatorio de la Policía contará con \$753 mm. Adicionalmente, para el 2020, producto de la liquidación de excedentes financieros, se incluyen \$19,3 mm, para ser transferidos a la nación.

- **Hospital Militar.** Para ejecutar su función principal de atención médica a afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y prestación de servicios médico – asistenciales, el Hospital presenta un presupuesto de \$408 mm-

Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) (\$1,5 billones). Hacen parte de este sector el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, Computadores para Educar y la Agencia Nacional del Espectro. Los recursos programados se orientan a fortalecer el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el incremento sostenible del desarrollo del país.

- **Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Para este fondo se programan recursos por \$1,2 billones, que provienen del cobro a los operadores de telecomunicaciones y correos por concepto de concesiones, autorizaciones, permisos y utilización del espectro electromagnético. Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos que faciliten el acceso de los habitantes del territorio nacional a las TIC. El presupuesto del Fondo incluye también la transferencia a la Nación de excedentes financieros por \$120 mm.
- **Autoridad Nacional de Televisión, ANTV.** Creada por la Ley 1507 de 2012. Para la ANTV se programan \$260 mm por cobro de tarifas, tasas y derechos por el otorgamiento y explotación de las concesiones del servicio público de televisión, la asignación y uso de las frecuencias, la adjudicación y explotación de los contratos de concesión de espacios de televisión y demás contraprestaciones derivadas de la explotación del servicio de televisión.
- **Computadores para Educar, CPE.** Asociación integrada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Se presupuestan \$47,5 mm, correspondientes a los aportes que realizará el Fondo TIC para poner las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al alcance de las comunidades educativas, especialmente en las sedes educativas públicas del país, mediante la entrega de equipos de cómputo y la formación a los docentes para su máximo aprovechamiento.
- **Agencia Nacional del Espectro, ANE.** Creada por la Ley 1341 de 2009. Para la ANE se presupuestan \$25 mm, transferidos por el Fondo de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones para la gestión técnica, el control y la vigilancia del espectro radioeléctrico del país.

Sector Inclusión Social y Reconciliación (\$2,7 billones). En este sector, los recursos propios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (\$2,7 billones) y de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (\$49,2 mm) son fuentes importantes de su financiamiento, destacándose el ICBF que cuenta con los recursos parafiscales que se pagan sobre salarios superiores a 10 SMLV en el sector privado y sobre la nómina del sector público.

Sector Empleo Público (\$503,7 mm). La principal fuente de financiación de este sector la constituyen los recursos propios de los establecimientos públicos (93%), de los cuales \$235.5 mm son recursos de capital, \$160.7 mm corresponden a rentas parafiscales de la ESAP en cumplimiento de lo señalado en la Ley 21 de 1982, y \$107,5 mm por concepto de matrículas de pregrado y posgrado de la ESAP y procesos de selección de méritos adelantados por la CNSC.

Sector Transporte (\$3,2 billones). La inmersión del país en los mercados internacionales obliga a continuar la ejecución de las obras en desarrollo, a estructurar nuevos proyectos, a mejorar y mantener la infraestructura actual, y a apoyar a las regiones en la rehabilitación, construcción y mantenimiento de infraestructura regional que mejore la conexión con las vías principales. Así mismo, también son retos de la política del Sector Transporte la reducción de costos y tiempos de transporte de pasajeros y bienes, y estimular la participación público-privada en el desarrollo de infraestructura, control, vigilancia, regulación, servicios logísticos e implementación de medidas de seguridad vial. Este sector está conformado por cinco establecimientos públicos: Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Superintendencia de Puertos y Transporte y nueva Agencia Nacional de Seguridad Vial.

- **U. A. E. de la Aeronáutica Civil.** Se prevén recursos propios por \$1,6 billones, originados en el cobro del uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 105 de 1993 y excedentes financieros. Estos recursos se destinarán al apoyo logístico y funcionamiento de la entidad, así como a la adquisición, construcción, conservación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y equipos para el control y seguridad aeronáutica, de tal forma que se garantice el desarrollo de la aviación civil y la administración del espacio aéreo, bajo las condiciones de la normatividad de aviación civil internacional. Incluye la transferencia de excedentes financieros a la Nación por \$100 mm.
- **Instituto Nacional de Vías, INVÍAS.** En el PGN de 2020 se prevén recursos propios por \$1,2 billones, especialmente por peajes por el uso de la infraestructura vial a su cargo, la contraprestación por las concesiones portuarias, en virtud de las Leyes 1 de 1991 y 105 de 1993 y excedentes financieros, que se destinarán principalmente a la ejecución de proyectos de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional no concesionada, ampliación y profundización de los canales de acceso a los puertos marítimos de la Nación y adquisición de equipos, dotación de señales para la seguridad vial en carreteras y parte del funcionamiento de la entidad.
- **Agencia Nacional de Infraestructura, ANI.** Se programaron recursos propios por \$222,4 mm originados en la contraprestación por el uso de la infraestructura férrea, participación sobre la contraprestación de las concesiones férreas y áreas, según el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019 y el costo de la estructuración pública reconocida por los originadores de iniciativas privadas en proyectos de asociaciones público privada. Se destinarán a la remuneración del concesionario y al mejoramiento, adecuación, mantenimiento, conservación e interventoría de la infraestructura ferroviaria, así como al apoyo logístico y al funcionamiento de la Agencia.
- **Agencia Nacional de Seguridad Vial, ANSV.** Creada por la Ley 1702 de 2013. Para la ANSV se programan recursos por \$163,4 mm del Fondo Nacional de Seguridad Vial, integrados por el 3% de las

primas que recauden las compañías aseguradoras que operan el SOAT, según lo dispone el artículo 7 y el numeral 6 del artículo 8 de la misma Ley. Estos recursos se destinarán a la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial, así como al funcionamiento de la entidad.

- **Superintendencia de Puertos y Transporte.** Se contemplan recursos propios por \$52,3 mm originados por el recaudo de la contribución a los vigilados, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 1 de 1991 y 1753 de 2015, que se destinarán al funcionamiento e infraestructura tecnológica de la Entidad.

Sector Justicia y del Derecho – Superintendencia de Notariado y Registro (\$488,8 mm). Los recursos de la Superintendencia se originan especialmente por el registro de instrumentos públicos y la expedición de certificados de libertad y tradición en las 195 oficinas de registro que funcionan en el país, recursos que para la vigencia 2020 ascienden a \$309,2 mm, sumados a \$77,6 mm de fondos especiales. De estos recursos se destinan \$14,2 mm para pago del pasivo pensional de Fonprenor, \$62,3 mm para el Fondo de Notarios con insuficientes ingresos, \$2,2 mm para los gastos relacionados con las nuevas funciones de curadores urbanos, \$10 mm para el Fondo de Vivienda y \$72,4 mm para el desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad.

Sector Trabajo - Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA (\$1,7 billones). Se financia con: i) Los aportes parafiscales que se derivan por el pago del 2% sobre el valor de la nómina de las entidades no obligadas a declarar y pagar el impuesto de renta; trabajadores con ingresos salariales iguales o superiores a 10 SMLM de aquellas personas jurídicas obligadas a pagar renta; este ingreso asciende a \$1,1 billones; ii) ingresos de capital por valor de \$96 mm compuestos por los rendimientos y excedentes financieros y recuperación de cartera; iii) los ingresos corrientes provenientes de la venta de bienes y servicios, tasas multas y contribuciones, y transferencias corrientes, \$168,5 mm y iv) fondos especiales, \$284 mm.

Sector Minas y Energía (\$1,4 billones mm). Hacen parte del sector la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, la IPSE- la Agencia Nacional de Minería - ANM, el Servicio Geológico Colombiano-SGC, la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, IPSE. Entre las entidades con mayores recursos propios están las siguientes:

- **Agencia Nacional de Hidrocarburos.** En el presupuesto se asignan recursos por \$1,2 billones, de éstos, gastos de funcionamiento \$889,8 mm. e inversión \$296,1 mm, de los cuales se asignan \$219 mm principalmente, a la identificación de recursos exploratorios de hidrocarburos del país, con el fin de adquirir y procesar 1.400 Kms de sísmica 2D y contar con 42 pozos exploratorios perforados. La producción diaria de crudo se estima en 905 KBPD. Esta entidad estima transferir excedentes a la Nación por valor de \$773,5 mm
- **Agencia Nacional de Minería.** Se aforan recursos por \$148,3 mm, de los cuales \$105,7 mm se financian con recursos propios. Una parte importante de los mismos se destina a la administración de la contratación y titulación minera, y a mejorar las condiciones de seguridad y salvamento minero, lo mismo que para atender sentencias judiciales en contra de la entidad. También se apropian recursos para financiar el 25% del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, de acuerdo con lo establecido en la Ley 143 de 1994.

- **Unidad de Planeación Minero Energética, UPME.** Se programan recursos por \$37,4 mm, los cuales están destinados especialmente para su funcionamiento y la implementación de acciones para la confiabilidad del subsector eléctrico y la planeación de abastecimiento y confiabilidad del sub sector de hidrocarburos, entre otros.
- **Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, IPSE.** Se programaron recursos por \$63 mm, de los cuales \$25,4 mm corresponden a recursos propios, destinados especialmente para su funcionamiento y el desarrollo de soluciones energéticas sostenibles para la ampliación de cobertura en las zonas no interconectadas del país.

Sector Salud y Protección Social (\$527 mm). Está conformado por cinco establecimientos públicos, los cuales tienen recursos propios, provenientes de contribuciones como en el caso de la Superintendencia Nacional de Salud (\$155,4 mm); aportes patronales y de empleados para el Fondo Previsión Social del Congreso - pensiones (\$59,8 mm) y el Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia (\$111 mm); y venta de bienes y servicios para el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (\$196,1 mm), y el Instituto Nacional de Salud (\$4,5 mm).

Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (\$161,3 mm). Al sector pertenecen el Fondo Nacional Ambiental, El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, a las cuales se les apropia los recursos con que la Nación apoya el financiamiento de una parte de sus gastos, conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y la Sentencia C-275 de 1998. Se destaca:

- **Fondo Nacional Ambiental.** En el presupuesto se asignan recursos por \$156,6 mm, de los cuales \$151,2 mm son recursos propios. Se destinan \$127,7 mm principalmente al fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, a la administración del sistema de parques nacionales y para la conservación de cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales. Los restantes \$28,9 mm se apropian en su mayor parte para financiar los gastos de funcionamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

Sector Agricultura y Desarrollo Rural (\$100,9 mm). Está conformado por seis establecimientos públicos, que se financian con recursos propios por venta de bienes y servicios, así:

- **Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.** \$82,7 mm para la formulación de política y planes de investigación agropecuaria, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.
- **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, AUNAP.** \$7,2 mm para ejercer las actividades de fomento, investigación, regulación, registro, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura.
- **Agencia Nacional de Tierras, ANT.** \$6 mm para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación.

- **Agencia de Desarrollo Rural, ADR.** \$5 mm para ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada y fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Sector Comercio, Industria y Turismo (\$396 mm). Está conformado por cuatro establecimientos públicos, que se financian con recursos propios y corresponden a contribuciones, multas y venta de bienes y servicios.

- **Superintendencia de Industria y Comercio.** \$243 mm para inspeccionar lo relativo a la libre competencia y proteger los derechos del consumidor.
- **Superintendencia de Sociedades.** \$137,5 mm para propender por el correcto ejercicio de las relaciones comerciales de las sociedades.
- **Junta Central de Contadores.** \$13,9 mm para garantizar el ejercicio de la contaduría pública por profesionales debidamente inscritos y de conformidad con las normas legales.
- **Instituto Nacional de Metrología.** \$1,6 mm para el desarrollo de las actividades de metrología científica e industrial para el adelanto de la innovación y desarrollo tecnológico y científico del país.

Sector Planeación (\$620,2 mm). Dentro del sector, la única entidad que tiene recursos propios como fuente de financiación es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Se presupuestan \$620,2 mm dentro de los cuales \$146,3 mm se destinan a financiar los gastos de funcionamiento e inversión de la entidad, principalmente para la promoción de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios. Los restantes \$473,9 mm se destinan al fortalecimiento del Fondo Empresarial financiados con la Contribución Adicional establecida en el artículo 314 de la Ley 1955 de 2019.

Sector Hacienda (\$311,3 mm). El sector incluye entidades que tienen como fuente de financiación recursos propios provenientes de excedentes y de contribuciones que se cobran a sus vigilados, como en el caso de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia Solidaria, por \$269 mm y \$38 mm, respectivamente; al igual que en la DIAN ingresos por concepto de excedentes financieros y venta de bienes y servicios por valor de \$4,2 mm.

8. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2020

El componente de inversión del presupuesto general de la nación de 2020 refleja la esencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, enfocado en el crecimiento con inversión social en el camino de llevar igualdad de oportunidades a todos los colombianos.

El presupuesto de inversión prioriza la asignación de los recursos hacia la población más vulnerable, honra los acuerdos del Gobierno Nacional con los estudiantes, los maestros, las universidades públicas, las

etnias y la paz con legalidad. Es importante destacar que el presupuesto total que se asigna al sector de educación es el más alto de la historia, con un componente de inversión del 10%.

Así las cosas y de manera coherente con las metas del Plan Nacional de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, la distribución del presupuesto de inversión 2020, muestra la priorización de recursos hacia el eje de Equidad. Así mismo, el presupuesto es consistente con los supuestos y proyecciones fiscales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP 2019) y con las proyecciones de gasto definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP).

La estrategia *Crecimiento con Equidad* del Plan Nacional de Desarrollo tiene como pilares un crecimiento liderado por la inversión y los avances en productividad del sector privado, y un foco en equidad, priorizando el fortalecimiento de inversión social dentro de un marco de eficiencia del gasto público y el cumplimiento de regla fiscal. Para lograr el primer pilar de crecimiento con liderazgo del sector privado, la Ley de Financiamiento sentó las bases para disminuir el costo del capital, lo cual tendrá un efecto proyectado de aumento en la formación bruta de capital fijo de un 20% adicional entre 2019 y 2030 (MFMP). Esto se suma a la disminución en la carga efectiva de tributación de las empresas, la cual verá una reducción del 31,7% en el 2023 frente a la carga efectiva que las empresas enfrentaban en 2018. En conjunto, estos dos efectos aumentarán el peso de la inversión total en el PIB, pasando de 22% en 2018 a 26% en 2022.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) creó herramientas para aumentar la productividad del sector privado, que llevarán a elevar el crecimiento potencial de la economía. En su conjunto, las inversiones en bienes públicos para el sector productivo, la estrategia de transformación digital y de incentivos al emprendimiento, la mejora regulatoria y la mayor eficiencia del Estado, la formalización laboral y empresarial, las inversiones para conectar los territorios y el choque positivo de los términos de intercambio tienen un efecto agregado de 0,8 puntos porcentuales sobre el crecimiento potencial, logrando que este pase de 3,3% anual en 2018 a 4,1% anual en el 2022 (Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2019).

Para lograr el segundo pilar de equidad, el Plan Nacional de Desarrollo focaliza la inversión pública en el logro de los objetivos sociales de educación, salud, trabajo, vivienda, agua potable y acceso equitativo a los bienes y servicios públicos en todo el territorio, con énfasis particular en las zonas rurales más atrasadas. Sumado a esto, el Gobierno nacional ha puesto en marcha una estrategia de mejor focalización de la inversión social, incluyendo el mayor acceso a la educación superior con gratuidad y el cumplimiento de acuerdos con estudiantes y docentes, el saneamiento de pasivos en el régimen contributivo del sistema de salud, una mayor cobertura del programa de Colombia Mayor, el rediseño de programas sociales cruciales como Familias en Acción y Jóvenes en Acción, y el barrido del Sisbén IV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presupuesto General de Inversión para 2020 es de \$40,4 billones, de los cuales \$31,4 billones se financian con recursos del Gobierno Nacional y \$9 billones con recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

8.1 DISTRIBUCIÓN POR EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Guardando la coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la distribución del presupuesto de inversión 2020, prioriza la asignación de recursos hacia la inversión social. De esta forma, en el eje de

Equidad se alcanza una inversión de \$24,1 billones equivalentes al 59,8 % del presupuesto de inversión, seguido del eje de emprendimiento con \$13,1 billones (32,5 %), y el eje de legalidad con \$3,1 billones (7,7 %) (Cuadro 17).

Cuadro 17

Presupuesto de inversión Gobierno Central por ejes 2020, estructura PND 2018-2022

Miles de millones de pesos

Ejes	Total inversión	Participación porcentual	Porcentaje del PIB
Equidad	24.119	59,8	2,2
Emprendimiento	13.134	32,5	1,2
Legalidad	3.101	7,7	0,3
Total	40.354	100,0	3,6

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2019).

El cuadro 18 muestra que, a nivel sectorial, el 83,4% de los recursos del presupuesto de inversión se concentra en los proyectos para la inclusión social y reconciliación (24,2%); transporte (16,3%); trabajo (13,1%); educación (9,7%); hacienda (4,9%); vivienda, ciudad y territorio (4,9%); minas y energía (4,3%); agricultura y desarrollo rural (3%) y tecnologías de la información y las comunicaciones (3%).

Cuadro 18

Presupuesto de inversión por sector 2020

Miles de millones de pesos

Sector	2020 Proyecto	Participación porcentaje
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	9.746	24,2
TRANSPORTE	6.567	16,3
TRABAJO	5.279	13,1
EDUCACIÓN	3.934	9,7
HA CIENDA	1.984	4,9
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.971	4,9
MINAS Y ENERGÍA	1.728	4,3
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.221	3,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.210	3,0
DEFENSA Y POLICÍA	1.011	2,5
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	699	1,7
JUSTICIA Y DEL DERECHO	475	1,2
DEPORTE Y RECREACIÓN	464	1,2
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	458	1,1
EMPLEO PÚBLICO	444	1,1
RAMA JUDICIAL	437	1,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	368	0,9
PLANEACIÓN	363	0,9
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	360	0,9
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	281	0,7
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	246	0,6
INTERIOR	209	0,5
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	184	0,5
ORGANISMOS DE CONTROL	178	0,4
CULTURA	175	0,4
FISCALÍA	164	0,4
REGISTRADURÍA	103	0,3
RELACIONES EXTERIORES	73	0,2
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	14	0,0
INTELIGENCIA	8	0,0
TOTAL INVERSION	40.354	100,0

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DNP

8.2 INVERSIONES MÁS RELEVANTES EN 2020

A continuación, se presenta la asignación de recursos hacia las principales inversiones contempladas en el PND, que contribuyen a avanzar en su implementación y cumplimiento de metas:

8.2.1. Eje de Equidad

1. **Sector Inclusión Social y Reconciliación:** Este sector tiene un alto impacto en el logro de la equidad de oportunidades, con una asignación de \$9,7 billones (24,2% del total de la inversión). La distribución de estos recursos tuvo en cuenta la prioridad de atender importantes programas sociales como Primera Infancia, Protección de los niños, niñas y adolescentes, Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Atención humanitaria e Indemnizaciones administrativas a las víctimas (de acuerdo con la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, sobre víctimas).
2. **Sector Trabajo:** Las inversiones sociales son fundamentales en este sector, el cual tiene asignados \$5,3 billones aproximadamente (13,1% del total de recursos de inversión). Se priorizan programas de formación del SENA, Colombia Mayor, los subsidios al aporte en pensión, la generación y formalización del empleo, el fortalecimiento de las políticas de empleo y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas. En el sector Hacienda se incluye una provisión para el programa Colombia Mayor por \$289 mm para atender la ampliación del programa y mejorar el monto del subsidio.
3. **Sector Educación:** El sector educación es clave para el desarrollo del país y para el logro de la equidad de oportunidades. Para 2020 el presupuesto total del sector se ubica en \$43,1 billones, el más alto de la historia y que garantiza además el cumplimiento de los acuerdos con estudiantes y docentes. En términos de inversión, se asignan \$3,9 billones, correspondiente al 9,7%. Se priorizan programas sociales como permanencia educativa a través de créditos y becas del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) de más de 35 mil beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga, más de 80 mil beneficiarios del Programa Generación E del actual gobierno, y continuidad a la financiación de los programas especiales (víctimas, Rrom, afros, discapacitados, etc.); la calidad e infraestructura educativa preescolar, básica y media (PBM); calidad y cobertura de la educación preescolar, básica y media y educación superior; cumplimiento de los acuerdos con las Instituciones de Educación Superior Públicas; el aporte a la financiación de universidades conforme a la Ley 30 de 1992²⁰ y Ley 1697 de 2013²¹, y el Programa de Alimentación Escolar (PAE) que permitirán beneficiar a más de 5 millones de niños en las 95 Entidades Territoriales Certificadas.
4. **Sector Vivienda, Ciudad y Territorio:** Este sector contribuye al logro de la equidad, con inversiones para la vivienda digna de los colombianos. Se le asignaron \$2billones aproximadamente, equivalentes al 4,9% de los recursos de inversión. Su priorización incluye programas para la política

²⁰ Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

²¹ Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

de agua potable y saneamiento básico y asignación de subsidios para la adquisición de vivienda urbana, tales como cobertura condicionada para créditos de vivienda de segunda generación (programa FRECH II) y subsidio familiar de vivienda. Adicionalmente, se priorizan recursos para la implementación de la política de vivienda rural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.

5. **Sector Agricultura y Desarrollo Rural:** Las inversiones en el sector rural son fundamentales para el logro de la equidad y para el desarrollo del país. Es por esto que a este sector se le asignaron \$1,2 billones (el 3% de la inversión). Sus principales inversiones se concentran en los programas de restitución de tierras, ordenamiento social de la propiedad de la tierra, control y prevención a la producción agropecuaria y pesquera, proyectos productivos, distritos de riego, pesca y acuicultura, desarrollo integral de la población indígena, entre otros. Por disposición de la Ley 1955 de 2019 la Agencia de Renovación del Territorio cambia su adscripción al sector Presidencia de la República.
6. **Sector Salud y Protección Social:** El sector salud es un pilar fundamental para el logro de la equidad de oportunidades. El presupuesto total de este sector para 2020 asciende a \$31,9 billones, el más alto de su historia. En términos de inversión se le asignaron recursos por \$699,1 mm que equivalen al 1,7% del presupuesto de inversión. Se destaca en particular, la destinación de recursos para vacunación, programas de prevención y salud pública y capacitación del recurso humano del sector, entre otros.
7. **Sector Deporte y Recreación:** La inversión del año 2020 para este sector asciende a \$464,3 mm, 1,2% del total de recursos de inversión. Esta cifra es una demostración del compromiso de este gobierno con los deportistas y su contribución a la equidad. Estas inversiones están orientadas al posicionamiento y liderazgo deportivo olímpico y paralímpico, deporte de alta competencia y apoyo a la preparación de deportistas de alto rendimiento, así como para la infraestructura deportiva, entre otros. En el sector Hacienda se incluye una provisión para el fomento, fortalecimiento y apoyo al deporte por \$50 mm.
8. **Sector Empleo Público:** Se asignaron \$444 mm, del total de recursos de inversión, representando el 1,1%. Estos recursos financian el diseño de políticas y lineamientos para el mejoramiento continuo de la administración pública, la administración y vigilancia en la carrera administrativa, el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de la gestión pública del sector.
9. **Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Se asignaron \$360 mm, lo que representa una participación del 0,9% del total de la inversión; recursos que se priorizan para la conservación, manejo y protección del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), el licenciamiento ambiental y la producción de información hidrológica, meteorológica y ambiental. Además, se destacan la implementación de políticas ambientales tendientes a la mitigación y adaptación al cambio climático, la investigación ambiental y la certificación de negocios verdes en el país, así como apoyar las inversiones de las corporaciones ambientales.

8.2.2 Eje de Emprendimiento

- 10. Sector Transporte:** La mejora en la conectividad del territorio es un factor clave para la competitividad y productividad del país. Por esto, el sector transporte tiene recursos asignados que ascienden a \$6,6 billones (16,3% de los recursos de inversión). Su priorización incluye las vigencias futuras aprobadas por \$3,9 billones, destinados para los programas de concesiones viales, así como para el mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea, el mejoramiento y mantenimiento vial, la implementación del programa Colombia Rural con las vías terciarias del país y el cuidado del canal navegable del Río Magdalena.
- 11. Sector Hacienda:** Este sector es clave para sustentar el proceso de emprendimiento. Participa con el 4,9% del total de recursos de inversión y asciende a \$2 billones aproximadamente, los cuales se destinan, principalmente, a la construcción e implementación de los sistemas de transporte urbano en las diferentes ciudades del país, la distribución de coberturas de tasa de interés para financiamiento de vivienda nueva, la financiación del Plan Todos Somos PAZcífico, la construcción de las fases II y III de la extensión del Transmilenio Soacha, la construcción del tramo uno de la primera línea del metro Bogotá, la atención de los efectos causados por la ola invernal, y otros programas estratégicos de inversión. También se consideran recursos para el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector hacienda y para la inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos. Se incluyó además una provisión por \$289 mm para atender la ampliación del Programa Colombia Mayor y mejorar el monto del subsidio y por \$50 mm para fomento, fortalecimiento y apoyo al deporte.
- 12. Sector Minas y Energía:** El sector minero energético orienta sus políticas en busca de garantizar la cobertura y prestación del servicio de energía a los usuarios, contribuyendo al emprendimiento, a la innovación y al desarrollo del país. En ese sentido, se asignaron \$1,7 billones, correspondientes al 4,3% del total de los recursos. Estos recursos se destinan a atender los fondos especiales, subsidios eléctricos, subsidios de gas, la identificación de recursos exploratorios por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), subsidios de gas licuado de petróleo, transporte de combustible líquidos derivados para abastecer al departamento de Nariño, entre otros. Es importante recordar que, adicionalmente, \$450 mm destinados para el pago de subsidios de energía y gas en este sector, se encuentran programados en el rubro de transferencias del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda.
- 13. Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Este sector permite el desarrollo de la productividad del país, estimula la innovación y sustenta los procesos de emprendimiento. Se le apropiaron \$1,2 billones equivalentes al 3% de los recursos de inversión, destinados principalmente a financiar el proyecto de masificación de Última Milla (acceso TIC para hogares a nivel nacional) y soluciones de acceso universal comunitario, así como inversiones relacionadas con el apoyo a los operadores de Televisión Pública nacional, Gobierno Digital y Computadores para Educar. De otro lado, se destinan recursos para estudios y documentos regulatorios del sector.
- 14. Sector Comercio, Industria y Turismo:** Este sector es fundamental para el emprendimiento ya que promueve el desarrollo económico fomentando la productividad y competitividad. Se le asignan

recursos por \$457,6 mm que equivalen al 1,1% del presupuesto de inversión. Sus principales inversiones se encuentran encaminadas a incentivar e incrementar el turismo como motor de desarrollo regional, apoyar a la población de especial protección constitucional, fomentar la productividad y competitividad de las empresas, apoyar al sector artesanal e implementar y asegurar el posicionamiento de la metrología en el país. Así mismo, se financian proyectos relacionados con control, vigilancia y regulación a las empresas, y medidas de protección a los consumidores, entre otros.

- 15. Sector Planeación:** Desde el sector planeación se incentiva el emprendimiento de las entidades nacionales y territoriales del país a través de coordinación de las políticas y las intervenciones públicas. Se asignaron recursos por \$363,5 mm, que equivalen al 0,9% del total del presupuesto de inversión. Los recursos aprobados permitirán principalmente atender los compromisos de los pactos territoriales y la actualización del catastro con enfoque multipropósito. Por otro lado, se avanzará en la implementación de la metodología del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para programas sociales (Sisbén IV), y el fortalecimiento del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) a nivel nacional. Se trabajará en la estrategia de atracción de la participación privada en la inversión, construcción y gestión de infraestructura, así como en el fortalecimiento del sistema de inversión público nacional. Se optimizarán los mecanismos de participación ciudadana en los servicios públicos domiciliarios, fortaleciendo también los servicios TIC de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 16. Sector Ciencia y Tecnología e innovación:** La ciencia y la tecnología son pilares estratégicos en la consolidación de las políticas de emprendimiento e innovación de una sociedad. Se asignaron \$368,2 mm, lo que representa una participación del 0,9% del total de recursos de inversión, destinados principalmente a fortalecer las capacidades de investigación en el país a través de la formación de capital humano de alto nivel, el fortalecimiento de las capacidades de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la generación de conocimiento, los centros de investigación y el Fondo de Investigaciones en Salud, entre otros.
- 17. Sector Información Estadística:** La consolidación de datos como un activo del estado es fundamental en la toma de decisiones. Se asignaron \$280,8 mm equivalentes al 0,7% de los recursos de inversión. Su priorización incluye recursos destinados a las diferentes encuestas que soportan la información pública y la implementación del catastro multipropósito a nivel nacional.
- 18. Sector Cultura:** El impulso a las industrias creativas es uno de los grandes pilares del Plan de Desarrollo. Se asignaron \$174,6 mm, que equivalen al 0,4% del total de recursos de inversión. Las asignaciones de estos recursos corresponden a la priorización de programas como gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, en el marco de la Política de Economía Naranja.

8.2.3 Eje de Legalidad

- 19. Sector Defensa y Policía:** La presencia del estado en todo el territorio nacional es el principio de la legalidad. La lucha contra las bandas criminales y los cultivos ilícitos sientan las bases para un crecimiento estable con inversión. A este sector se asignan recursos por \$1 billón (2,5% de la inversión), los cuales se orientan al mantenimiento de los equipos como aeronaves, buques y equipo terrestre en las diferentes fuerzas. De igual manera, se financia la adquisición de material de intendencia, construcciones de estaciones de policía, comandos y batallones. De otra parte, se realizan inversiones en sanidad militar, vivienda fiscal y para la solución transitoria de la sede del sector defensa y seguridad, incluyendo el traslado de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 20. Sector Justicia y del Derecho:** Este Gobierno está comprometido con el acceso a la justicia de todos los colombianos y en igualdad de condiciones para avanzar hacia la legalidad. Su presupuesto de inversión asciende a \$475,1 mm, que representa el 1,2% del total de recursos de inversión. Se priorizan inversiones en infraestructura carcelaria, programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, modernización de la información inmobiliaria y defensa jurídica del Estado; así como los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas.
- 21. Sector Rama Judicial:** La institucionalidad del sistema de justicia es fundamental para la legalidad. Se asignaron \$436,6 mm, lo que representa el 1,1% del total de la inversión, destinados principalmente a financiar la adquisición, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de su infraestructura física; la sistematización de los despachos judiciales, y la capacitación de los funcionarios, entre otros.
- 22. Sector Presidencia de la República:** Desde su visión estratégica del país, este sector contribuye a la coordinación de las acciones de Gobierno. Se asignaron recursos por \$246,4 mm, que representan el 0,6% del total de los recursos de inversión. Entre las prioridades se destacan recursos para financiar la sentencia T-269 de 2015 referente al Volcán Galeras, la atención a la erosión costera de Cartagena y otros programas misionales del sector tales como Colombia Joven y la respuesta del Estado en materia de derechos humanos, discapacidad, equidad para la mujer, la lucha contra la corrupción, minas antipersonal y primera infancia. También, se priorizan recursos para la política de estabilización y la sustitución de cultivos ilícitos, a través de la Agencia de Renovación del Territorio, entidad adscrita al sector Presidencia por disposición de la Ley 1955 de 2019.
- 23. Sector Interior:** Este sector es fundamental para alcanzar los objetivos de la legalidad. El presupuesto de inversión del sector de interior asciende a \$208,6 mm (0,5% de la inversión). Esto incluye los proyectos para comunidades indígenas y para las comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros (NARP), tal como se estableció en la consulta previa con estas comunidades en el marco del PND. Así mismo, se priorizan recursos para financiar los programas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fortalecimiento de los cuerpos de bomberos,

Protección de los Derechos Humanos, Gestión del riesgo de desastres naturales y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas.

- 24. Sector Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición:** Para la estabilización de la paz es fundamental institucionalizarla con legalidad. Se asignaron \$184,4 mm, que representan el 0,5% del total del presupuesto de inversión. Estos recursos se destinarán, principalmente, a financiar las actividades encaminadas a lograr el esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de personas desaparecidas e implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda, administrar justicia transicional y a conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado. Es importante resaltar que la inversión del sector para la vigencia 2020 se incrementa en 7,5% frente a la de 2019, lo que evidencia el compromiso del Gobierno del presidente Iván Duque de tener el país en paz con legalidad.
- 25. Sector Organismos de Control:** Para fortalecer el control fiscal, disciplinario y administrativo con mayor transparencia y legalidad, los organismos de control participan con el 0,4% de los recursos de inversión equivalentes a \$178 mm, principalmente para financiar el desarrollo de la infraestructura tecnológica, adquisición de infraestructura física y el fortalecimiento institucional de las entidades que componen el sector.
- 26. Sector Fiscalía:** Con el objetivo de fortalecer el sistema penal, pieza fundamental de la justicia, se asignaron a este sector \$163,9 mm, que representan el 0,4% del total de la inversión. Los recursos financian, principalmente, la política de víctimas, investigación penal, investigación y delitos contra los recursos naturales, laboratorio de criminalística, patología forense y análisis de pruebas de ADN a nivel nacional.
- 27. Sector Registraduría:** Se asignaron recursos por \$103 mm, 0,3% de la inversión, destinados especialmente a financiar el mantenimiento de la plataforma tecnológica que soporta el Sistema de Identificación y Registro Civil y la continuidad operativa de la red de comunicaciones. De otro lado, se apropiaron recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la red corporativa de telecomunicaciones.
- 28. Sector Relaciones Exteriores:** La política exterior del país es clave para consolidar las relaciones políticas y comerciales. El sector contará con \$72,5 mm para el 2020 y sus principales inversiones se destinan a la optimización de servicios tecnológicos y la política migratoria y servicio al ciudadano.
- 29. Sector Congreso de la República:** Para este sector se asignaron \$13,6 mm, que se priorizan en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y oportunidad en los desplazamientos de los servidores públicos del Senado de la República y la Cámara de Representantes.
- 30. Sector Inteligencia:** Fortalecer la inteligencia estratégica y contrainteligencia del Estado es fundamental para lograr la seguridad. Se asignan recursos por \$8,2 mm, orientados principalmente a la actualización de TIC en materia de inteligencia estratégica.

8.3 FOCALIZACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE LOS TRAZADORES PRESUPUESTALES

Este presupuesto permitirá identificar y hacer seguimiento a los recursos presupuestales focalizados en grupos Étnicos, Construcción de Paz y Equidad de la Mujer a través de los trazadores presupuestales de acuerdo con la Ley 1955 de 2019, en sus artículos 219, 220 y 221.

La importancia de estos trazadores radica en que permite consolidar la información de los recursos que se asignan a programas de inversión en sectores del orden nacional para el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo para estos grupos poblaciones y la estabilización de la paz.

8.4 AVANCES DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN INFORMADO POR DESEMPEÑO Y RESULTADOS

El artículo 38 de la Ley 1955 de 2019²² establece la orientación de la inversión a resultados, que es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el PND con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. La nación adoptará, entre otras, esta técnica como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública y promoverá su adopción por las entidades territoriales.

Esta técnica de presupuestación busca privilegiar los resultados sobre los procedimientos, constituyéndose en una herramienta de gestión pública que posibilita la vinculación entre los recursos presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y las metas de políticas públicas, tanto sectoriales como territoriales. La adopción de este enfoque de presupuestación tiene como propósito principal mejorar la calidad de la inversión (eficacia) y aumentar los niveles de transparencia del accionar del sector público y, por esta vía, incrementar el bienestar de los ciudadanos y mejorar su confianza en el Estado.

Los programas serán el eje articulador entre la planeación y el presupuesto y están diseñados con un marco de desempeño que incluye los resultados, productos, bienes y servicios, que permiten alcanzar los objetivos del programa. El catálogo de productos así creado asegura la correcta clasificación programática de los proyectos de inversión, y el manejo de información estándar a nivel de productos, tanto en la denominación como en la forma de medición.

Los proyectos de inversión 2020 están alineados con esta nueva estructura lo que permite relacionar los recursos a las metas. En el cuadro 19 se presentan los productos más representativos de cada sector para 2020, asociados a los proyectos de inversión.

²² Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Agricultura y Desarrollo Rural	Proyectos estructurados	Número	60
	Proyectos productivos con Incentivos a la Capitalización rural -ICR Otorgados	Número	2.300
	Proyectos productivos con línea Especial de Crédito - LEC otorgada	Número	15.000
	Familias beneficiadas con la adjudicación de baldíos	Número	650
	Predios incluidos en el inventario de tierras de la nación	Número	636
	Predios de pequeña propiedad privada rural formalizados	Número	6.075
	Procedimientos administrativos especiales agrarios culminados con acto administrativo definitivo para el ordenamiento social de la propiedad	Número	7.579
	Predios entregados y compensados en cumplimiento de los fallos judiciales de restitución de tierras	Número	1.085
	Demandas presentadas ante los jueces y magistrados en restitución	Número	5.247
	Análisis y diagnósticos sanitarios, fitosanitarios e inocuidad realizados	Número	714.389
	Guías de movilización expedidas	Número	873.603
	Focos de enfermedades animales controlados	Número	132
	Registros expedidos para la producción y comercialización	Número	546
	Focos de plagas controlados	Número	2.184
	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	Número	21.000
	Cadenas productivas apoyadas	Número	60
	Proyectos productivos agropecuarios cofinanciados	Número	510
	Peces (alevinos) producidos	Número	6.750.618
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Actos administrativos de solicitudes elaborados sobre licencias ambientales	Número	22.115
	Áreas en proceso de restauración de ecosistemas	Hectáreas	11.022
	Documentos de revisión de información geográfica de seguimiento elaborados	Número	2.828
	Estaciones de monitoreo operando de forma continua	Número	2.621
	Documentos técnicos de modelación regional elaborados	Número	837
	Boletines de datos climáticos elaborados	Número	730
	Laboratorios y organizaciones acreditadas	Número	200
	Conceptos técnicos acogidos para procesos sancionatorios	Número	76
	Entidades asistidas técnicamente en hidrología, meteorología y otros	Número	60
	Documentos de acuerdos de uso suscritos con campesinos que ocupan las áreas protegidas	Número	50
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	16
	Documentos de instrumentos técnicos de evaluación y seguimiento ambiental realizados	Número	9
	Espacios de articulación desarrollados en el marco del SISCLIMA	Número	8
	Sistemas de información fortalecidos y actualizados	Número	5
	Reportes de monitoreo, seguimiento y evaluación de los ecosistemas Elaborados	Número	2
Ciencia, Tecnología e Innovación	Proyectos financiados para la investigación y generación de nuevo conocimiento	Número	125
	Becas otorgadas	Número	1.300
	Proyectos financiados para el desarrollo tecnológico y la innovación	Número	20

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Número de niños y jóvenes con vocaciones científicas fortalecidas	Número	5.600
Comercio, Industria y Turismo	Trámites realizados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	Número	360.000
	Clústeres asistidos en la implementación de los planes de acción	Número	6
	Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas	Número	17
	Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad	Número	400
	Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional	Número	25
	Proyectos de infraestructura turística apoyados	Número	4
	Calibraciones de equipos e instrumentos metrológicos realizadas	Número	998
	Servicios de atención a la ciudadanía, inspección, vigilancia y control de la Red nacional de protección al consumidor prestados	Número	245.000
	Ciudadanos efectivamente atendidos en los diferentes canales de servicio	Número	800.000
Cultura	Bibliotecas construidas	Número	5
	Casas de la cultura construidas	Número	2
	Casas de la cultura adecuadas	Número	3
	Teatros ampliados	Número	1
	Personas capacitadas	Número	1.010
	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Número	159
	Estímulos en el sector artístico y cultural otorgados	Número	30
	Personas asistidas técnicamente en procesos de comunicación cultural	Número	365
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	7
	Cursos áreas artísticas y culturales realizados	Número	40
	Personas asistidas técnicamente en gestión artística y cultural	Número	435
	Exposiciones realizadas	Número	198
	Obras del patrimonio material mueble restauradas	Número	3
	Asistencias técnicas para museos realizadas	Número	2
Defensa y Policía	Estaciones de policía construidas y dotadas	Número	2
	Equipos tácticos y especializados adquiridos	Número	150
	Unidades dotadas	Número	100
	Unidades dotadas con armamento	Número	8
	Infraestructura estratégica operacional con mantenimiento mayor	Número	5
	Infraestructura de soporte construida	Número	9
	Unidades dotadas con elementos de protección militar	Número	79
	Unidades militares protegidas	Número	7
	Operaciones de extinción de incendios atendidas	Número	117.000
	Infraestructura operativa construida y dotada	Número	2
	Escenarios de emergencias o desastres cubiertos	Número	276
	Sistemas de información implementados	Número	2
Deporte y Recreación	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	Número	2.000.000
	Personas beneficiadas en servicios deportivos	Número	1.000.000
	Estímulos a atletas entregados	Número	18.000

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	Número	10.000
	Atletas preparados	Número	10.000
	Deportistas que participan en eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia	Número	2.100
	Organismos deportivos apoyados	Número	65
	Proyectos de infraestructura deportiva cofinanciados	Número	55
	Eventos deportivos comunitarios realizados	Número	34
Educación	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior o terciaria	Número	345.575
	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria	Número	215.685
	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la amortización de créditos educativos en la educación superior o terciaria	Número	176.641
	Ambientes de aprendizaje en funcionamiento	Número	26.786
	Docentes de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	Número	20.279
	Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	Número	18.500
	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el fomento de la graduación en la educación superior o terciaria	Número	8.650
	Procesos para la acreditación de la calidad de la educación superior o terciaria adelantados	Número	5.223
	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	Número	1.557
	Sedes educativas mejoradas	Número	662
	Sedes educativas nuevas construidas	Número	540
	Ambientes de aprendizaje dotados	Número	254
	Entidades y organizaciones asistidas técnicamente	Número	96
	Instituciones de educación terciaria o superior con acompañamiento en procesos de regionalización	Número	61
	Instituciones de Educación Superior apoyadas financieramente	Número	47
	Sistemas de información actualizados	Número	8
Empleo Público	Sedes mantenidas	Número	4
	Documentos metodológicos elaborados	Número	14
	Servidores públicos y ciudadanía en general capacitada para para el fortalecimiento de las capacidades administrativas	Número	115.756
	Usuarios del sistema de información para la formación de lo público	Número	35.000
	Servidores públicos y ciudadanía en general capacitados para la construcción de paz	Número	33.020
	Altos funcionarios del Estado capacitados	Número	15.000
	Entidades asesoradas con Políticas Públicas de Desempeño y Gestión, implementadas.	Número	300
	Asesorías y consultorías en el saber administrativo público realizadas	Número	215
	Entidades asistidas técnicamente para el diseño institucional de las entidades	Número	80
	Investigaciones realizadas en gestión pública	Número	40
	Registro Público de Carrera Administrativa Actualizado	Porcentaje	25

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Programas Académicos Ofertados activos	Número	17
	Banco Nacional de Listas de Elegibles actualizado	Porcentaje	9
	Sedes ESAP construidas y dotadas	Número	1
Fiscalía	Sedes mantenidas	Número	185
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	5
	Investigaciones realizadas en laboratorios forenses	Número	59.102
	Investigaciones penales, de criminalística y forense realizadas	Número	20.500
	Casos en riesgo de feminicidio valorados	Número	5.444
	Casos periciales de filiación de menores realizados	Número	5.150
	Casos de estudio de genética realizados	Número	2.772
	Sedes adecuadas	Número	253
	Laboratorios forenses dotado	Número	195
	Personas o cadáveres recuperados, identificados y/o entregados	Número	78
	Sala de monitoreo adecuada	Número	70
	Sedes construidas	Número	50
	Propuestas de investigación en identificación de cadáveres aprobadas	Número	39
	Salas de necropsias dotadas	Número	20
	Sistemas de información implementados	Número	5
Hacienda	Hogares beneficiados con la cobertura a la tasa de interés para la compra de vivienda nueva no VIS	Número	65.000
	Controles tributarios, aduaneros y cambiarios realizados	Número	85
	Incremento en el número de visitas realizados a organizaciones del sector solidario	Porcentaje	50
	Sedes mantenidas	Número	43
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	25
	Obras complementarias para la seguridad vial en el transporte público organizado	Número	14
	Documentos metodológicos elaborados	Número	13
	Proyectos apoyados	Número	5
	Decisiones ejecutadas sobre transacciones de participación accionaria de la Nación	Número	3
	Modelo de supervisión basado en riesgos y Normas Internacionales de Información Financiera	Número	1
Inclusión Social y Reconciliación	Personas beneficiadas con transferencias monetarias condicionadas (familias en acción y jóvenes en acción)	Número	2.698.117
	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales	Número	1.412.133
	Personas con asistencia humanitaria	Número	1.388.428
	Niños y niñas atendidos en Servicio tradicionales	Número	549.904
	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos	Número	200.559
	Hogares con acompañamiento familiar	Número	148.500
	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia	Número	81.198
	Hogares en riesgo de desplazamiento, o víctimas de desplazamiento retornadas o reubicadas, con capacidades fortalecidas para la implementación de unidades productivas para el autoconsumo	Número	49.960

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Indemnizaciones otorgadas a víctimas del conflicto armado	Número	49.095
	Agentes educativos cualificados primera infancia	Número	25.100
	Proyectos productivos formulados	Número	17.000
	Alimentos sólidos de alto valor nutricional distribuidos	Toneladas	15.200
	Iniciativas comunitarias apoyadas	Número	14.100
	Proyectos productivos apoyados	Número	264
	Sujetos colectivos con el proceso de reparación colectiva finalizada de población víctima	Número	30
Información Estadística	Bases de datos de la Temática de Comercio interno Generadas	Número	1
	Bases de datos de la Temática de Precios y Costos Generadas	Número	1
	Bases de datos de la temática de Mercado Laboral producidas en el archivo nacional de datos	Número	1
	Bases de Datos de la temática de Pobreza y Condiciones de Vida publicadas	Número	1
	Sistema de Información predial actualizado	Número	1
	Base de datos de la Temática agropecuaria generadas	Número	1
	Base de datos de la Temática de construcción generadas.	Número	1
Inteligencia	Centro operacional construido y dotado	Número	1
	Sistemas de información actualizados	Número	18
Interior	Personas capacitadas en derechos humanos	Número	1.145
	Cuerpos de bomberos asistidos técnica y administrativamente	Número	745
	Cámaras de seguridad instaladas	Número	650
	Organizaciones ciudadanas beneficiadas	Número	635
	Asistencias técnicas realizadas a entidades territoriales	Número	530
	Proyectos cofinanciados en grupos étnicos	Número	230
	Organismos de atención de emergencias fortalecidos (bomberos)	Número	155
	Viviendas de interés social rural construidas (desastre río Páez)	Número	150
	Documentos de investigación realizados en existencia comunidades étnicas	Número	147
	Número de eventos de divulgación de la oferta institucional del Ministerio del Interior	Número	119
Justicia y del Derecho	Títulos de predios saneados y formalizados entregados	Número	10.000
	Predios presuntamente baldíos identificados	Número	6.000
	Cupos penitenciarios y carcelarios entregados (nacionales y territoriales)	Número	1.920
	Establecimiento de reclusión (nacionales y territoriales) con mejoramiento	Número	153
	Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) mantenidas	Número	130
	Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que interoperan con el catastro multipropósito	Número	62
	Establecimientos de reclusión (nacionales y territoriales) con mantenimiento	Número	50
	Boletines de información penitenciaria y carcelaria elaborados	Número	5
	Documentos normativos de defensa jurídica del Estado realizados	Número	1
Minas y Energía	Proyectos de infraestructura para el servicio público de gas financiados	Número	4
	Convocatorias de los sistemas de transmisión de energía estructuradas	Número	8
	Proyectos energéticos estructurados	Número	100

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Usuarios beneficiados con la normalización del servicio de energía eléctrica	Número	28.831
	Usuarios beneficiados con la ampliación de cobertura de energía eléctrica en las zonas rurales interconectadas	Número	6.409
	Combustible líquido derivado del petróleo transportado	Galones	146.670.927
	Proyectos de inversión social en territorios estratégicos para el sector de hidrocarburos apoyados	Número	30
	Unidades de producción minera asistidas técnicamente	Número	790
	Unidades de producción minera caracterizadas	Número	66
	Títulos mineros expedidos	Número	200
	Emergencias mineras atendidas	Número	315
	Unidades productivas mineras beneficiarias de asistencia técnica para regularización	Número	300
	Bloques de áreas con potencial para minerales estratégicos alinderados	Número	1
	Documentos de regulación realizados	Número	32
	Bases de datos de formalización minera generadas	Número	2
	Unidades de desechos radiactivos consolidados	Número	95
	Sistemas de información de hidrocarburos en operación con alto grado de servicio	Número	1
	Informes técnicos sobre potencial de hidrocarburos en áreas de interés realizados (principal)	Número	3
	Equipos nucleares y radiológicos calibrados	Número	1.100
	Ensayos mediante técnicas radiactivas, nucleares e isotópicas realizados	Número	750
	Usuarios beneficiados con subsidios del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas	Número	228.378
	Usuarios beneficiados con subsidios del servicio de energía eléctrica del sistema interconectado nacional	Número	13.603.220
	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo en el servicio público de gas	Número	5.916.426
Organismos de Control	Informes de monitoreo de procesos de origen geológico generados	Número	2
	Sistemas de información para el control y vigilancia fiscal actualizadas	Número	3
	Documentos de advertencia de riesgos de la población víctima del conflicto armado elaborados	Número	101
	Personas asistidas técnicamente en atención, orientación y asesoría en materia de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y en escenarios de paz	Número	195.600
	Personas capacitadas por la Defensoría del Pueblo	Número	46.440
	Documentos de Investigación realizados	Número	5
	Personas certificadas por el Instituto de Estudios del Ministerio Público	Número	60
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	2
	Herramientas tecnológicas para el control público implementadas	Número	3
	Audiencias ciudadanas en línea implementadas	Número	3
	Usuarios del sistema de información para la gestión administrativa	Número	21.465
	Sedes adecuadas	Número	26
	Sedes adquiridas	Número	2
	Sedes mantenidas	Número	30

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Planeación	Documentos de lineamientos técnicos	Número	83
	Documentos de evaluación a la política pública	Número	10
	Documentos de política pública elaborados	Número	130
	Proyectos financiados	Número	167
	Sistemas de información implementados	Número	28
	Entidades apoyadas	Número	1.970
	Bases de datos producidas	Número	60
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	9
	Asistencias técnicas realizadas	Número	2.308
	Municipios atendidos en generación en implementación de agendas de trabajo participativo con la comunidad en el tema de servicios públicos domiciliarios	Número	273
	Documentos de lineamientos técnicos en compras y contratación elaborados	Número	3
	Disponibilidad del servicio del aplicativo para la compra pública	Porcentaje	99
	Documentos de planeación realizados	Número	3
	Documentos metodológicos realizados	Número	199
	Sistemas de información implementados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Número	4
Presidencia de la República	Municipios apoyados en temas de renovación del territorio	Número	170
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	95
	Proyectos estratégicos estructurados para la renovación del territorio	Número	80
	Iniciativas de gestión de recursos entre entidades públicas	Porcentaje	55
	Proyectos financiados zonas ZOMAC	Número	20
	Entidades asistidas técnicamente en gestión inmobiliaria	Número	10
	Proyectos cofinanciados con recursos de contrapartida nacional	Número	8
	Número de proyectos apoyados en gestión del riesgo	Número	2
Rama Judicial	Sistemas de información actualizados	Número	19
	Personas beneficiadas con estrategias o programas de educación informal en competencias judiciales y gerenciales	Número	50.149
	Esquemas de apoyo en fortalecimiento a la administración de justicia implementados	Número	77
	Despachos judiciales adecuados	Número	25
	Palacios de justicia construidos y dotados	Número	15
	Sistema de información de procesos judiciales, TYBA actualizado	Número	3
	Sistema de información de registro Nacional de abogados actualizado	Número	3
Registraduría	Plataformas tecnológicas en funcionamiento	Porcentaje	100
	Personas capacitadas	Número	1.106
	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	100
Relaciones Exteriores	Programa de promoción de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes realizado	Número	1
	Puntos de control migratorio adquiridos e intervenidos	Número	3
	Centros facilitadores de Servicio adquiridos e intervenidos	Número	5
	Verificaciones migratorias realizadas	Número	12

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Colombianos atendidos	Número	420.000
	Retornados atendidos	Número	7.613
	Proyectos de impacto social y económico en zonas de frontera implementados	Número	58
	Usuarios del sistema	Número	17.465.000
Salud y Protección Social	Sistemas de información actualizados	Número	37
	Servicios de asistencia técnica a entidades territoriales Empresas Prestadoras de Salud, Instituciones Prestadores de Servicio de Salud y Empresas Sociales del Estado	Número	37
	Departamentos asistidos técnicamente en capacidades individuales y organizacionales	Número	25
	Personas apoyadas financieramente en el fortalecimiento de la formación especializada de profesionales de la salud (Becas/ley de residentes)	Número	2.400
	Investigaciones, desarrollo e innovación tecnológica realizadas en lepra	Número	1.000
	Visitas realizadas en el servicio de inspección, vigilancia y control	Número	7.000
	Análisis realizados por laboratorios	Número	11.337
	Registros sanitarios expedidos para la comercialización de productos	Número	41.000
	Preguntas Quejas Reclamos y Denuncias gestionadas ante la Supersalud	Número	901.527
	Investigaciones, desarrollo e innovación tecnológica realizadas en salud	Número	28
Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	100
	Documentos metodológicos elaborados	Número	11
	Sistemas de información implementados	Número	3
	Asistencias técnicas para la atención a víctimas y comparecientes en territorio brindadas	Número	6.000
	Asistencia judicial a procesados realizadas	Número	1.000
	Asistencia judicial a víctimas realizadas	Número	400
	Asistencia psicosocial realizadas	Número	400
	Asistencias técnicas en actuaciones y decisiones judiciales prestadas	Número	239
	Productos comunicativos realizados para la socialización	Número	71
	Investigaciones judiciales apoyadas	Número	65
	Diligencias de recuperación de cuerpos realizadas	Número	63
	Piezas comunicacionales divulgadas	Número	40
	Esquemas de protección a personas implementados	Número	20
	Sistema de Gestión implementado	Número	17
	Procesos de reconocimiento de responsabilidades en el marco del conflicto armado interno realizados	Número	15
	Casas de la verdad adecuadas	Número	14
	Esquemas de protección a grupos implementados	Número	12
	Actos de entrega digna de cuerpos realizados	Número	12
	Informes de validación de la identificación elaborados	Número	8
	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	Número	7
	Documentos de investigación elaborados	Número	2
	Sistema de información para la gestión del conocimiento implementado	Número	1

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	10
	Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas y/o rurales y/o apartadas funcionando	Número	4.020
	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación	Número	65.000
	Operadores de televisión pública apoyados	Número	9
	Herramientas tecnológicas de Gobierno digital implementadas	Número	3
Trabajo	Cupos de formación profesional integral	Número	7.653.995
	Subsidios del Programa de Aporte a la Pensión Entregados (cupos)	Número	162.978
	Cupos Programa Colombia Mayor	Número	1.561.647
	Personas colocadas laboralmente	Número	575.000
	Personas capacitadas en emprendimiento	Número	165.971
	Registros laborales realizados	Número	119.668
	Empresas inspeccionadas	Número	17.200
	Planes de negocio financiados	Número	842
	Emprendimientos solidarios dinamizados	Número	400
	Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico cofinanciados	Número	343
	Ambientes de formación modernizados	Número	151
Transporte	Vía primaria construida	Kilómetros	120
	Vía primaria mejorada	Kilómetros	130
	Vía terciaria mejorada	Kilómetros	107
	Vía terciaria con mantenimiento	Kilómetros	1.331
	Aeropuertos mejorados	Número	69
	Aeropuerto con mantenimiento	Número	69
	Obras mantenidas	Número	69
	Vía primaria con mantenimiento	Kilómetros	25
Vivienda, ciudad y territorio	Hogares beneficiados con arrendamiento de vivienda	Número	40.000
	Hogares beneficiados con adquisición de vivienda	Número	30.000
	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	Número	26.622
	Productos catastrales adquiridos	Número	6.000
	Asistencias técnicas para la formulación e implementación de proyectos de vivienda urbana realizadas	Número	2.000
	Municipios asistidos técnicamente en Monitoreo a los recursos SGP-APSB	Número	1.101
	Proyectos de agua potable y saneamiento básico evaluados	Número	1.100
	Usuarios del sistema Comisión de Regulación de Agua	Número	700
	Subsidios asignados por sentencias judiciales	Número	100
	Entidades territoriales asistidas técnicamente	Número	45
	Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados	Número	23
	Proyectos apoyados financieramente agua potable	Número	20
	Proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en área rural financiados	Número	4

Cuadro 19

Metas y recursos de inversión vigencia 2020 por sector y programa

Sector	Producto	Unidad de Medida	Meta
	Entidades Territoriales apoyadas financieramente para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano y territorial	Número	3
	Instrumentos normativos formulados	Número	2
	Proyectos apoyados financieramente para vertimientos	Número	2
	Conexiones Intradomiciliarias y/o agua y saneamiento en casa apoyadas financieramente	Número	2.500

Fuente: DIFP-DNP.